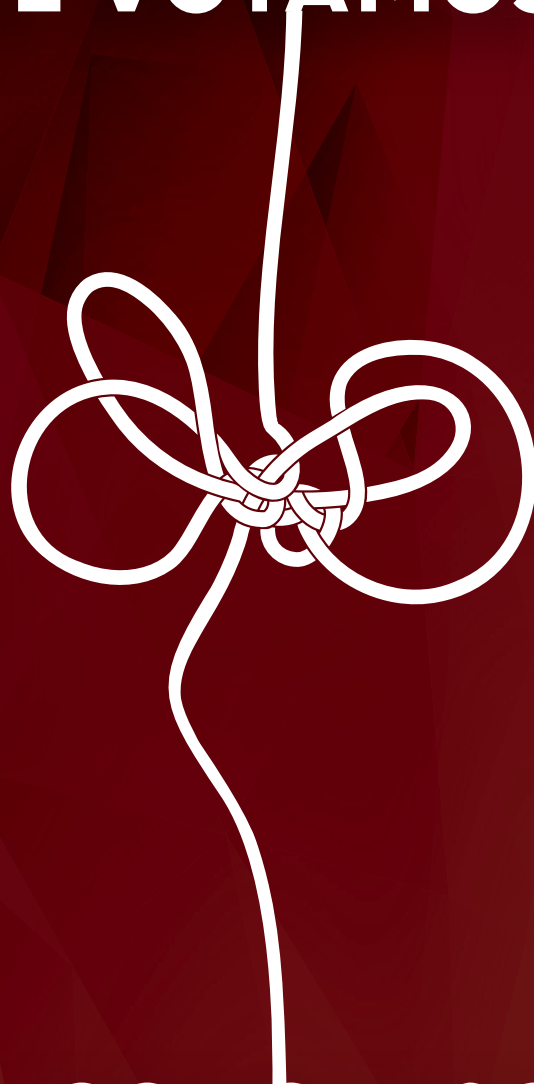


# DEL CONGRESO QUE VOTAMOS



# AL CONGRESO QUE TENEMOS

Una radiografía ciudadana a la gestión parlamentaria  
Julio-diciembre, 2022 / Enero, 2023

## Índice

<b>1. Introducción</b>	6
<b>2. Marco teórico</b>	7
2.1. Proceso de elección de magistrados y magistradas a la CSJ	8
2.1.1. Dilación en el proceso de elección	8
2.1.2. Repartición de la CSJ	9
2.2. Veeduría ciudadana a la transparencia y rendición de cuentas del Congreso Nacional	9
2.2.1. Transparencia activa	10
2.2.2. Transparencia reactiva	11
2.2.3. Transparencia proactiva	15
2.2.4. Transparencia sistémica	16
2.2.5. Transparencia y participación ciudadana	17
<b>3. Prevalencia de la cultura de disenso político</b>	18
3.1. Transfuguismo político	20
<b>4. Presupuesto del Congreso Nacional</b>	21
4.1. Tendencia del presupuesto del Congreso Nacional	22
4.2. Presupuesto ejecutado por el Congreso Nacional durante el año 2022	22
4.3. Presupuesto ejecutado por grupo de gasto	24
4.3.1. Sueldos de personal permanente y por contrato del Congreso Nacional	26

4.3.2. Sueldos y salarios de diputadas y diputados .....	27
4.3.3. Pasajes, viáticos y otros gastos de viaje.....	27
4.3.4. Gastos en alimentos y bebidas.....	28
4.3.5. Ayuda social a personas.....	29
4.3.6. Donaciones a organismos sin fines de lucro.....	31
<b>5. Congreso Nacional en cifras globales: desempeño y producción legislativa .....</b>	<b>32</b>
5.1. Proyectos de ley presentados por semestres.....	33
5.2. Proyectos de ley presentados por quienes tienen iniciativa de ley.....	34
5.3. Proyectos de ley presentados por representación departamental.....	35
5.4. Proyectos de ley presentados por partido político .....	37
5.5. Proyectos de ley presentados por género .....	38
5.6. Proyectos de ley presentados por congresistas electos (as) por primera vez y por congresistas reelectos (as) .....	39
5.7. Proyectos de ley remitidos a comisión de dictamen .....	40
<b>6. Desempeño por congresistas.....</b>	<b>42</b>
6.1. Producción legislativa por congresista .....	43
<b>7. Proyectos de ley aprobados .....</b>	<b>44</b>
7.1. Proyectos de ley presentados versus aprobados .....	45
7.2. Proyectos de ley presentados versus aprobados por quienes tienen iniciativa de ley.....	46
7.3. Proyectos de ley presentados versus aprobados por género.....	47
7.4. Proyectos de ley presentados versus aprobados por representación departamental .....	48
7.5. Proyectos de ley presentados versus aprobados por partido político .....	49
7.6. Proyectos de ley aprobados según su finalidad .....	51
7.7. Proyectos de ley aprobados y aún no publicados en el diario oficial <i>La Gaceta</i> .....	51

<b>8. Análisis de proyectos de ley, decretos aprobados, modificados o derogados</b> .....	58
8.1. Decretos de ley aprobados .....	59
8.1.1. Decreto n.º 74-2022: Ley Especial de Organización y funcionamiento de la Junta Nominadora para la proposición de candidatos a magistrados .....	59
8.1.2. Decreto n.º 157-2022: Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales ejercicio fiscal 2023.....	61
8.1.3. Convenios de crédito: Decreto n.º 83, Decreto n.º 122, Decreto n.º 123, Decreto n.º 124, Decreto n.º 133, Decreto n.º 134, Decreto n.º 135. Aumento de la deuda soberana. Convenios de crédito celebrados por el Estado de Honduras con el Banco Central de Honduras y bancas de desarrollo.....	63
8.1.4. Decretos sobre condecoraciones, días nacionales y patrimonio cultural: Decreto n.º 89, Decreto n.º 90, Decreto n.º 91, Decreto n.º 92, Decreto n.º 93, Decreto n.º 97, Decreto n.º 113, Decreto n.º 115, Decreto n.º 120, Decreto n.º 125, Decreto n.º 130, Decreto n.º 138, Decreto n.º 139 y Decreto n.º 140 .....	66
8.2. Proyectos de ley engavetados.....	67
8.2.1. Ley de Seguridad y Defensa .....	67
8.2.1.1. Integración.....	68
8.2.1.2. Confidencialidad de la información .....	68
8.2.1.3. Falta de análisis de las amenazas a la defensa y seguridad nacional.....	69
8.2.1.4. Intento de aprobación inusual.....	70
8.2.2. La Mesa Nacional de Participación Ciudadana .....	71
8.2.3. Reforma constitucional por adición al artículo 232 .....	72
8.2.4. Ley de Colaboración Eficaz .....	72

<b>9.</b>	<b>Análisis de efectividad legislativa: segundo semestre del 2022</b> .....	74
<b>10.</b>	<b>Conclusiones</b> .....	76
	10.1. Proceso de elección de magistrados y magistradas a la CSJ.....	77
	10.2. Transparencia y rendición de cuentas del Congreso Nacional .....	77
	10.3. Cultura de disenso político en el Congreso Nacional.....	78
	10.4. Asignación y ejecución del presupuesto del Congreso Nacional .....	78
	10.5. Congreso Nacional en cifras globales: desempeño y producción legislativa.....	89
	10.6. Proyectos de ley, decretos aprobados, modificados o derogados.....	89
<b>11.</b>	<b>Recomendaciones</b> .....	80
	11.1. Transparencia y rendición de cuentas del Congreso Nacional.....	81
	11.2. Cultura del disenso político en el Congreso Nacional.....	81
	11.3. Asignación y ejecución del presupuesto del Congreso Nacional.....	81
	11.4. Congreso Nacional en cifras globales: desempeño y producción legislativa.....	82
	11.5. Proyectos de ley, decretos aprobados, modificados o derogados.....	82
<b>12.</b>	<b>Anexos</b> .....	83
<b>13.</b>	<b>Referencias bibliográficas</b> .....	93

### Índice de tablas

Tabla n.º 1.	Hallazgos de verificación de información publicada.....	10
Tabla n.º 2.	Tendencia del presupuesto del Congreso Nacional.....	22
Tabla n.º 3.	Presupuesto ejecutado por el Congreso Nacional durante el año 2022.....	23
Tabla n.º 4.	Presupuesto ejecutado del Congreso Nacional.....	24
Tabla n.º 5.	Presupuesto ejecutado por grupo de gasto durante el año 2022.....	25
Tabla n.º 6.	Cantidad y remuneraciones de empleados permanentes y por contrato del Congreso Nacional.....	26

Tabla n.º 7. Sueldo promedio de diputados y diputadas.....	27
Tabla n.º 8. Pasajes, viáticos y otros gastos de viaje.....	28
Tabla n.º 9. Ayuda social a personas (año 2022).....	30
Tabla n.º 10. Donaciones a organismos sin fines de lucro.....	31
Tabla n.º 11. Proyectos de ley presentados por quienes tienen iniciativa de ley.....	34
Tabla n.º 12. Proyectos de ley asignados a comisiones.....	40
Tabla n.º 13. Proyectos de ley presentados versus aprobados en el segundo semestre de 2022.....	45
Tabla n.º 14. Porcentaje de aprobación de proyectos de ley presentados por quienes tienen iniciativa de ley (segundo semestre del 2022).....	47
Tabla n.º 15. Proyectos de ley presentados versus aprobados por género.....	48
Tabla n.º 16. Proyectos de ley presentados versus aprobados por representación departamental.....	48
Tabla n.º 17. Decretos aprobados y aún no publicados en el diario oficial <i>La Gaceta</i> .....	52
Tabla n.º 18. Características de los convenios de crédito.....	64
Tabla n.º 19. Aspectos comparativos.....	70

### Índice de gráficos

Gráfico n.º 1. Gastos en alimentos y bebidas.....	22
Gráfico n.º 2. Proyectos de ley presentados en la primera legislatura (año 2022).....	33
Gráfico n.º 3. Proyectos de ley presentados por quienes tienen iniciativa de ley.....	34
Gráfico n.º 4. Cantidad de proyectos de ley presentados por representación departamental.....	35
Gráfico n.º 5. Porcentaje de proyectos de ley presentados por representación departamental.....	36
Gráfico n.º 6. Cantidad de proyectos de ley presentados por partido político.....	37
Gráfico n.º 7. Porcentaje de proyectos de ley presentados por partido político.....	38
Gráfico n.º 8. Cantidad y porcentaje de proyectos de ley presentados por género.....	38
Gráfico n.º 9. Cantidad y porcentaje de proyectos de ley presentados por tipo de congresista propietario.....	39
Gráfico n.º 10. Proyectos de ley presentados versus aprobados por semestre (año 2022).....	45
Gráfico n.º 11. Proyectos de ley presentados versus aprobados por quienes tienen iniciativa de ley.....	46
Gráfico n.º 12. Proyectos de ley presentados versus aprobados por partido político.....	50
Gráfico n.º 13. Porcentaje de aprobación por partido político.....	50
Gráfico n.º 14. Cantidad de proyectos de ley aprobados según su finalidad.....	51

## 1. Introducción

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), en consonancia con el principio de la democracia participativa que demanda la participación de los sectores de la sociedad civil en la Administración pública, incluida la gestión y función legislativa, como elemento trascendental para asegurar y fortalecer el desarrollo de Honduras, llevó a cabo una auditoría al desempeño del Poder Legislativo.

Este poder del Estado continuamente se autodenomina: «el Congreso del pueblo», difundiendo un discurso de pluralismo, apertura y transparencia. Sin embargo, en contraposición a esa alocución, la premisa constitucional que reconoce que la soberanía corresponde al pueblo, no es más que una norma ilusoria ante el fracaso de un Congreso Nacional que se niega a la veeduría ciudadana, anteponiendo los intereses de las mafias políticas.

Además, la consistencia de una cultura del disenso político que prevalece en la agenda legislativa, influye negativamente en la producción y desempeño del Congreso Nacional, dando como resultado un órgano legislativo poco eficiente, servil y sin altura democrática, que instrumentaliza la narrativa anticorrupción para disimular la farsa de que defienden los intereses de la población hondureña.

No obstante, a pesar de la negativa permanente de abrir las puertas a la sociedad civil, el CNA, a través del Mecanismo de Incidencia Ciudadana (MIC), en cumplimiento del mandato legal de promover una cultura contra la corrupción, presenta la segunda edición del informe: *Del Congreso que votamos al Congreso que tenemos*, una radiografía ciudadana a la gestión parlamentaria del Congreso Nacional.

Para el desarrollo de esta veeduría, se utilizaron fuentes de información cualitativas y cuantitativas recolectadas a través de sitios oficiales, así como solicitudes directas por medio del Sistema de Información Electrónico de Honduras (SIELHO), considerando que el Congreso Nacional no publica completamente la información concerniente a su gestión y desempeño, aunque es importante señalar que los datos solicitados no fueron proporcionados en su totalidad. Por otra parte, el periodo objeto de análisis para la elaboración de este documento comprende los meses de julio a diciembre de 2022, a excepción del apartado que hace referencia al proceso de elección de magistrados y magistradas a la Corte Suprema de Justicia (CSJ).

Con el presente informe, el CNA ofrece un espacio de consulta ciudadana que brinda datos, análisis y da seguimiento a la conducta y trayectoria del Congreso Nacional en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales.

Capítulo

# 2

---

**Marco teórico**



## 2.1. Proceso de elección de magistrados y magistradas a la CSJ

La aprobación en el mes de julio de 2022 de la Ley Especial de Organización y Funcionamiento de la Junta Nominadora para la Proposición de Candidatos a Magistrados de la CSJ, ya avizoraba un panorama alarmante ante la incapacidad del Congreso Nacional de emitir una normativa que rechazara categóricamente la injerencia partidaria y la corrupción en el proceso de elección de la Corte.

En este sentido, el proyecto de ley original establecía un conjunto de inhabilidades para postularse ante la junta nominadora, entre ellos: no ser miembro activo de un partido político y no tener vínculo de parentesco por consanguinidad o afinidad con altos funcionarios del Estado.

Sin embargo, obviando recomendaciones de organismos de la sociedad civil con atribuciones en la materia, incluido el CNA, se terminó votando una ley que dejó abierto el camino para que los partidos políticos controlen la CSJ, al eliminar estas causas de inhabilitación.

Este y otros desaciertos como la falta de asignación presupuestaria, premura de los plazos y escasos controles internos que garantizaran la transparencia del proceso, permitió la filtración de candidatos y candidatas alejados del perfil ideal del magistrado, en la lista remitida por la junta nominadora al Congreso Nacional.

A continuación, se detallan los vicios identificados:

### 2.1.1. Dilación en el proceso de elección

El artículo 312 de la Constitución de la República establece que el proceso de elección de magistrados debe iniciar el «veinticinco (25) de enero», y para ello, el artículo 311 constitucional establece que:

[...] en caso de no lograrse la mayoría calificada para la elección de la nómina completa de los magistrados, se efectuará votación directa y secreta para elegir individualmente los magistrados que faltaren, tantas veces como sea necesaria, hasta lograr el voto favorable de las dos terceras ( $\frac{2}{3}$ ) partes [...].

Ante tal situación, el congresista Luis Redondo, en su disertación del 10 de febrero de 2023, manifestó lo siguiente:

[...] Nosotros vamos a sesionar si es posible, mañana, tarde y noche hasta elegir una nueva Corte Suprema de Justicia, y vamos a estar aquí los días que sean necesarios. Vamos a defender la democracia y la representación del pueblo que ostentamos, cumpliendo con la constitución [...].

Sin embargo, su discurso terminó siendo completamente incongruente con la realidad, pues la convocatoria para una nueva sesión tuvo lugar dos semanas después del 25 de enero, un día antes que culminara el periodo del pleno saliente.

En consecuencia, el proceso de elección de la nueva Corte le tomó al Congreso Nacional 5

horas con 42 minutos de sesión, en un lapso de 23 días de incertidumbre y zozobra para el pueblo hondureño, mientras los diputados y diputadas negociaban intereses ocultos a la medianoche.

Además, la irresponsabilidad del Congreso Nacional por la dilación en el proceso de elección, generó un ambiente de conflicto en torno al cese de funciones de las y los magistrados salientes, ya que mientras se gestaba un ambiente de desestabilización en el hemisferio legislativo, continuaba en el ejercicio de sus atribuciones una CSJ cómplice de la corrupción y la impunidad.

### **2.1.2. Repartición de la CSJ**

La elección de magistrados históricamente ha sido conocida por ser un proceso donde se juegan compromisos políticos y agendas partidarias, antes que la independencia del Poder Judicial. En el año 2016 se desarrolló la elección en medio de reuniones secretas con intereses ocultos, dando como resultado una CSJ al servicio de las estructuras criminales que controlaban el poder.

Si bien, para el año 2023, se presentaron avances como la aprobación de una votación pública, no es menos cierto que también se repitieron vicios del pasado. En este sentido, la elección se convirtió en un proceso corroído que, ante la polarización de las fuerzas políticas en el Congreso Nacional, terminó en una repartición de la CSJ a manos del Partido Libertad y Refundación (Libre), Partido Nacional (PN) y Partido Liberal (PL), donde se excluyeron criterios de trayectoria profesional y conducta ética, poniendo de relieve la independencia del máximo organismo judicial del país.

Tanto así que el tripartidismo, en una clara injerencia del Congreso Nacional sobre otro poder del Estado, negoció la inclusión de magistrados y magistradas suplentes, a pesar de que esta posibilidad no está expresamente permitida por la Constitución de la República.

La decisión del nuevo pleno de la CSJ en torno a esta figura, representa el primer acuerdo del pacto político gestado desde el Poder Legislativo, vislumbrando un escenario de justicia selectiva y a la orden de la impunidad.

## **2.2. Veeduría ciudadana a la transparencia y rendición de cuentas del Congreso Nacional**

El reconocimiento constitucional de Honduras como un Estado de derecho implica examinar constantemente una de sus condiciones imprescindibles, es decir, la transparencia en el ejercicio de la función pública, incluida la gestión legislativa. Por su importancia, para la democracia, tanto la transparencia como la rendición de cuentas, han sido valorizadas como garantía de la participación ciudadana, que junto al derecho de acceso a la información pública constituyen un medio eficaz contra la corrupción.

El Poder Legislativo, permanentemente, se autodenomina como un órgano plural, abierto y transparente. En ese sentido, el CNA, apelando al ejercicio de la veeduría ciudadana, con el objetivo de coadyuvar al debido cumplimiento de las responsabilidades del Congreso Nacional como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), examina los compromisos, aciertos y debilidades de este

poder del Estado en el marco de la transparencia activa, reactiva, proactiva y sistemática, así como los posibles avances o retrocesos en los índices de transparencia legislativa.

### 2.2.1. Transparencia activa

Su fundamento se encuentra estrechamente vinculado al artículo 13 de la LTAIP. En consonancia con este mandato legal, el Congreso Nacional tiene el deber ineludible de difundir oficiosamente y actualizar de manera periódica la información relativa a su gestión, observando los parámetros contemplados en la normativa de transparencia.

Su principal característica es la oficiosidad, esto implica que la información debe difundirse sin que sea necesaria una petición formal de entrega. Para cumplir con esta obligación, el Congreso Nacional cuenta con un Portal Único de Transparencia, diseñado por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), con la finalidad de facilitar la usabilidad en la navegación al usuario final.

A continuación, se presentan los hallazgos del proceso de verificación de la información publicada en el segundo semestre del año 2022, según lo previsto en el artículo 13, numeral 13, de la LTAIP.

**Tabla n.º 1**

Hallazgos de verificación de información publicada

Componente	Apartado	Hallazgo
Regulación	Leyes o mociones	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se observa el uso de un formato poco afable que no posee una estructura sólida para presentar información de forma amigable.</li> <li>2. Se observa omisión de elementos de veracidad, tales como: firma, sello y nombre del generador.</li> <li>3. Se observa disonancia en la fecha de los reportes, por ejemplo, las mociones presentadas en el mes de marzo se publican hasta julio.</li> <li>4. Se observa información incompleta, por ejemplo, la moción número 63, publicada en septiembre, no contiene ninguna descripción.</li> </ol>
	Decretos legislativos	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Se observa la omisión de dos decretos, ya que en el mes de julio se publicó el listado hasta el n.º 74-2022 y en agosto se retomó a partir del 77-2022.</li> </ol>
Participación ciudadana	Participación ciudadana	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Se observa ausencia de una matriz descriptiva de las convocatorias y los enlaces de las sesiones ordinarias celebradas por el Congreso Nacional.</li> </ol>

Merece la pena señalar que, en materia legislativa, la información publicada es limitada o bastante restringida, pues básicamente se puede tener acceso a una descripción insustancial de las mociones y los proyectos aprobados, pero no sus objetivos, los dictámenes de las comisiones, el nivel de consenso o votación y cualquier otro dato de relevancia.

Además, no se observa receptividad en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, ya que los datos de la encuesta de satisfacción de los usuarios reflejan inconformidad y poca utilidad de la información que publica el Congreso Nacional.

En ese sentido, al procesar los datos que corresponden a los meses de julio a noviembre de 2022, se evidencia que, de cinco variables disponibles, la categoría: *insatisfecho (a)*, además de representar la opción más negativa, posee los niveles de mayor incidencia durante los cinco meses de publicación de los resultados de la encuesta, alcanzando en el mes julio el porcentaje más alto con 36.4 %.



**Descripción:** imagen extraída del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

### 2.2.2. Transparencia reactiva

El ejercicio del derecho ciudadano de acceso a la información pública es garantizado en el artículo 20 de la LTAIP. En consecuencia, además del compromiso de difundir oficiosamente la información en el Portal Único de Transparencia, el Congreso Nacional debe asumir la responsabilidad de tramitar las solicitudes presentadas por la ciudadanía, en los términos y condiciones establecidas en la ley.

A continuación, se describen las experiencias del CNA en la presentación de peticiones de información a través de SIELHO y se evalúa el comportamiento del Congreso Nacional frente al discurso persistente de anticorrupción y transparencia:

En la primera solicitud se requirió lo siguiente:

- a) Información detallada sobre todos los proyectos de ley presentados con el respectivo nombre del diputado (a) projectista, fecha de presentación, comisión

- a la que fue asignado, desde el 1 de mayo hasta el 30 de noviembre de 2022.
- b) Decretos aprobados por la actual legislatura, desagregado por nombre del diputado (a) que lo propuso y fecha de aprobación, desde el 1 de mayo hasta el 30 de noviembre de 2022.
  - c) Registro de asistencia de diputados (as) propietarios y suplentes a todas las sesiones del Congreso Nacional de Honduras desde el 1 de mayo hasta el 30 de noviembre de 2022.
  - d) Registro de las votaciones de los diputados (as) propietarios y suplentes en los diferentes decretos o leyes que han sido aprobados desde el 1 de mayo hasta el 30 de noviembre de 2022.
  - e) Asignación de proyectos de ley a las comisiones legislativas conformadas en el Congreso Nacional, desde el 1 de mayo hasta el 30 de noviembre de 2022.
  - f) Dictámenes elaborados por las diferentes comisiones legislativas desde el 1 de mayo hasta el 30 de noviembre de 2022.
  - g) Listado actualizado de las diferentes comisiones conformadas en el Congreso Nacional, desagregadas por nombre de los diputados (as) que la integran.
  - h) Cantidad de sesiones celebradas en el Congreso Nacional, desde el 1 de mayo hasta el 30 de noviembre de 2022, incluyendo la respectiva fecha en que se llevaron a cabo.

En respuesta, el Congreso Nacional evade y no remite la información solicitada, argumentando que se encuentra disponible en el Portal Único de Transparencia, tal como se observa a continuación:



CONGRESO NACIONAL, PRIMERA SECRETARIA. Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós.

Admitase la providencia presentada por la abogada MARIA CRISTINA PADILLA Oficial de Transparencia del Congreso Nacional según Expediente No.279-22-CN-2022 a la solicitud presentada por el señor [REDACTED] en su condición personal sobre:

- 1) Información detallada sobre todos los proyectos de ley presentados con el respectivo nombre del diputado (a) proyectista, fecha de presentación, comisión a la que fue asignado, desde el 01 de mayo de 2022 hasta el 30 de noviembre.
- 2) Decretos aprobados por la actual legislatura, desagregado por nombre del diputado(a) que lo propuso y fecha de aprobación, desde el 01 de mayo de 2022 hasta el 30 de noviembre.
- 3) Cantidad de sesiones celebradas en el Congreso Nacional, desde el 01 de mayo de 2022 hasta el 30 de noviembre, incluyendo la respectiva fecha en que se llevaron a cabo.

Al respecto, no se remite la información solicitada ya que dicha información esta publicada en el portal de transparencia en el apartado de regulación. CÚMPLASE.

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES

**Nota:** la postura del órgano obligado pareciera inclinarse por condicionar las respuestas a una excepción a la regla, refiriendo al solicitante a buscar la información en una plataforma donde no se encuentra, sin precisar el enlace directo.

1. En la segunda solicitud se requirió la lista de proyectos de ley presentados por los diputados y Poder Ejecutivo de julio a diciembre de 2022.

En respuesta, el Congreso Nacional no entregó la información solicitada, tal como se observa a continuación:



CONGRESO NACIONAL, PRIMERA SECRETARIA, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de Enero del año dos mil Veintitrés (2023).

Admitase la providencia presentada por la Oficina de Transparencia, Congreso Nacional, según Expediente No. 04-CN-2022, a la solicitud presentada la señora: [REDACTED] en su condición personal sobre: "1.- SOLICITO LA LISTA DE PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS POR LOS DIPUTADOS Y PODER EJECUTIVO DURANTE EL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2022". En relación a lo anterior, de acuerdo a Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública en su Artículo 13, Numeral 13, en tiempo y forma, se difunde la información de oficio de manera mensual al Portal de Transparencia en la sección de Regulaciones, de este Poder del Estado el índice de proyectos, Mociónes y Decretos. CÚMPLASE.



CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES  
PRIMER SECRETARIO

**Nota:** no se entrega la información argumentando que está disponible en el Portal Único de Transparencia. Sin embargo, en el componente «Regulación» no se encuentran los proyectos presentados por congresista como fue solicitado, solo los aprobados.

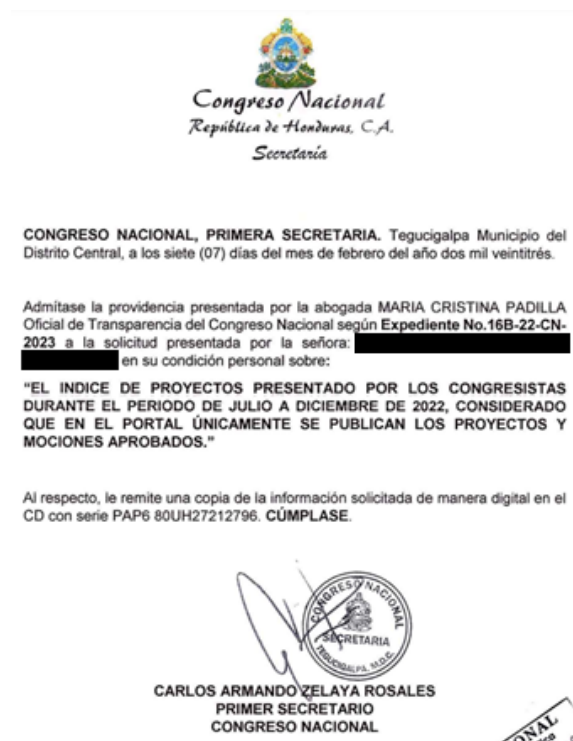
2. En la tercera solicitud se requirió lo siguiente:

- a) Listado de diputados(as) que recibieron la subvención de cien mil lempiras en el mes de diciembre de 2022.
- b) Índice de proyectos presentados por los congresistas de julio a diciembre de 2022.

Respuesta del Congreso Nacional:

- a) Se evadió la entrega de la información solicitada en el punto número 1, sobre las subvenciones entregadas a las y los congresistas.

- b) Se entregó la información solicitada en el punto número 2, sobre el índice de proyectos presentados por congresista.



**Nota:** la providencia se admite para la entrega del índice de proyectos presentados, pero se omite el listado de congresistas que recibieron subvenciones.

### 2.2.3. Transparencia proactiva

En el marco de los estándares internacionales de transparencia, el Congreso Nacional está en posición de implementar actividades e iniciativas que sobrepasen las obligaciones que marcan las leyes de acceso a la información pública.

En tal sentido, el artículo 13 de la LTAIP enumera una serie de parámetros y clasifica la información que debe difundirse de oficio, el sujeto obligado no debe limitarse a cumplir lineamientos mínimos, sino que debe adoptar como práctica voluntaria e institucionalizada la publicación de datos adicionales o complementarios que eleven de forma sostenida cambios en los procesos de difusión de la información, a la vez que facilitan nuevas herramientas para la veeduría ciudadana de los organismos de incidencia político-social.

Siendo el CNA un sector específico plenamente identificado en la prevención y combate de la corrupción, y con la finalidad de contribuir a los objetivos de transparencia proactiva del Congreso Nacional, recomienda que, de forma adicional o complementaria a las solicitudes de información y a lo dispuesto en el artículo 13 de la LTAIP, se difundan a través del Portal Único de Transparencia los datos siguientes:



1. Índice de proyectos presentados por congresista.
2. Decretos aprobados en su versión del diario oficial *La Gaceta*.
3. Detalle de las subvenciones otorgadas, incluida la liquidación por congresista.
4. Detalle de asistencia a las sesiones ordinarias, incluido el resultado de las votaciones.
5. Dictámenes emitidos por la comisiones ordinarias y extraordinarias.
6. Agenda legislativa.

Finalmente, se insta al Congreso Nacional que en la difusión de la información pública se observen atributos de transparencia proactiva, tales como: veracidad, oportunidad, integralidad, congruencia, comprensibilidad, datos abiertos, entre otros.

#### **2.2.4. Transparencia sistémica**

Dada su naturaleza legislativa y su intervención en el ciclo de las políticas públicas, el Congreso Nacional tiene la capacidad de influir, modificar, alterar, transformar, regular o incluso construir políticas que fortalezcan el sistema de transparencia y rendición de cuentas de los sujetos obligados a la difusión y entrega de la información pública, incluido el propio Poder Legislativo.

En virtud de lo anterior, el Congreso Nacional aprobó el proyecto de reforma al artículo 13, numeral 2, de la LTAIP, realizado a través del Decreto Legislativo n.º 60-2022 de fecha 27 de mayo de 2022. Esta nueva disposición amplía los deberes de los organismos obligados, en el sentido de establecer la responsabilidad continua de recopilar y difundir por medio del Portal Único de Transparencia, además de la normativa vinculada directa e indirectamente a cada institución, las reformas que sufre cada ley, incluido el número de decreto, fecha de su emisión y de publicación en el diario oficial *La Gaceta*, así como su número de edición.

Sin perjuicio de que se han identificado avances, como la derogación de la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional y la reforma por adición a la LTAIP, no se puede desconocer que existe poca voluntad política y baja producción legislativa en materia de transparencia y rendición de cuentas durante el primer año de legislatura.

Por lo anterior, el Congreso Nacional debe asumir la responsabilidad de continuar identificando las debilidades y oportunidades de mejora de los procesos de transparencia y acceso a la información pública, abarcando reformas legislativas y administrativas, así como el fortalecimiento de las instituciones con atribuciones en la materia, por medio de condiciones técnicas, operativas y presupuestarias que garanticen su eficiencia.

## 2.2.5. Transparencia y participación ciudadana

El Índice de Transparencia Legislativa que mide la Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa contempla, entre otros criterios, la participación ciudadana como condición indispensable de la función legislativa. En el último reporte publicado, Honduras ocupa la segunda posición más baja de la región después de Venezuela.

Lo anterior implica evaluar cuál ha sido el desempeño del Congreso Nacional en la última legislatura sobre los avances para el cumplimiento de este y otros indicadores orientados a mejorar la calificación que otorgará la red en futuras ediciones.

En este contexto, resulta conveniente precisar dos puntos que debilitan los avances en esta materia:

1. Bloqueo de las organizaciones de sociedad civil en el desarrollo de acciones de veeduría sobre la función y gestión legislativa.

Contrario al discurso de apertura que pregona el Congreso Nacional, siguen existiendo barreras que impiden a los sectores de la sociedad civil generar incidencia en los espacios de interés público. Abiertamente, este poder del Estado ha negado el acceso a organismos de veeduría en el desarrollo de las sesiones ordinarias que celebra, pues desde el MIC de manera reiterada se ha gestionado la participación activa en ese carácter, obteniendo resoluciones negativas que contrarían el discurso de transparencia.

2. Ausencia de mecanismos de participación ciudadana a través de las herramientas de difusión de la información pública.

Los resultados de la encuesta de satisfacción del Portal Único de Transparencia denotan hallazgos alarmantes, particularmente porque la información publicada no resulta útil para las y los usuarios y en muchos casos no se encuentran los datos consultados. Además, no existe como práctica institucional la publicación de las convocatorias, enlaces de las sesiones ordinarias y resumen de las cuestiones debatidas o aprobadas, únicamente disponibles en redes sociales, pero sin secuencia u orden específico que facilite su ubicación.

En consecuencia, la falta de interés en la implementación de mecanismos de participación ciudadana en la gestión legislativa, variable que posee el puntaje más alto de la evaluación, afectaría la calificación de transparencia parlamentaria del Congreso Nacional hondureño, además, supone el incumplimiento de obligaciones internacionales en el marco de los instrumentos de prevención y combate de la corrupción suscritos por el Estado.

Capítulo

# 3

**Prevalencia de la cultura de disenso político**

## Prevalencia de la cultura de disenso político

El Congreso Nacional está conformado por diputados y diputadas de seis partidos políticos: Libre, Partido Nacional, Partido Liberal, Partido Salvador de Honduras, Partido Demócrata Cristiano de Honduras (PDCH) y el Partido Anticorrupción (PAC), cada uno con posturas, ideologías y proyectos políticos particulares. Si bien, este pluralismo político representa un importante rasgo democrático, en la realidad hondureña esta situación ha generado un ambiente complejo para lograr debates y consensos en el hemiciclo.

La cultura del disenso prevaleciente en el Poder Legislativo responde a diversos factores, entre ellos la existencia de antecedentes de delitos de corrupción y vínculos con el crimen organizado por parte de algunos ex diputados(as) y actuales diputados(as) de partidos políticos tradicionales, lo cual genera un ambiente legislativo con constantes hechos violentos como enfrentamientos, peleas, descalificaciones y hasta agresiones físicas entre congresistas de dichas fuerzas políticas y los del partido que actualmente gobierna. Asimismo, el precedente de la juramentación de dos juntas directivas con vicios de ilegalidad para el periodo 2022-2026, también ha constituido un elemento determinante en la crisis de gobernabilidad interna del Congreso Nacional.

Es importante señalar que la conflictividad generada previo, durante y después de la juramentación de la que actualmente funge como junta directiva (ilegal) tiene raíces de fragmentación partidista, en este caso del partido Libre, lo cual es un potencial elemento de desacuerdos y disenso.

Otro elemento que generó un ambiente tenso en el hemiciclo es la inclusión en la Lista Engel<sup>1</sup> (por actos de corrupción) de los diputados del partido Libre, Edgardo Antonio Casaña Mejía y Rasel Antonio Tomé Flores, que a la vez son parte de la junta directiva de hecho, en el cargo de vicepresidente II y III, respectivamente.

Esta dinámica legislativa se contrapone a principios democráticos y a la ejecución efectiva, competente y prioritaria de una agenda política orientada a impactar de manera positiva y trascendental en el bienestar de la población hondureña. Por tanto, es determinante en la calidad y desempeño legislativo de las y los congresistas.

Durante el primer año de gestión de la legislatura actual, tal y como ha sucedido en períodos anteriores, se han suscitado hechos enmarcados en el irrespeto, violencia e intolerancia a la diversidad de posturas políticas, asimismo, se ha observado una incapacidad e inmadurez política para lograr diálogos y consensos.

Ejemplos de ello, fueron las dinámicas previas a la aprobación del presupuesto general de ingresos y egresos de la república para el ejercicio fiscal 2023. Este debió ser aprobado según el plazo constitucional a más tardar el 31 de diciembre de 2022, sin embargo, se logró tal hecho hasta el 12 de enero de 2023, de igual manera, ocurrió con la CSJ que debía ser electa el 25 de enero, no obstante, tras una serie de intentos fallidos de negociaciones se eligió hasta el 17 de febrero.

1 Lista de individuos que a sabiendas se han involucrado en actos que amenazan los procesos o instituciones democráticas, se han involucrado en actos de corrupción significativos o han obstruido las investigaciones de tales actos de corrupción en Guatemala, Honduras y El Salvador (Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos, 2022).

### 3.1. Transfuguismo político



El 30 de mayo de 2022, el PAC emitió un comunicado en dónde informó a la ciudadanía la expulsión del diputado suplente Jorge Luis Gaido Cuellar de dicho partido político.

A continuación, se enuncia textualmente la causa expuesta por el PAC en torno a la expulsión del diputado Jorge Luis Gaido Cuellar.

El 2 de febrero 2022, la presidenta, Marlene Alvarenga, presentó al Ministerio Público una denuncia criminal por usurpación de funciones al momento de elección de la junta directiva del Congreso Nacional, contra la directiva de facto, espuria e ilegal dirigida por el señor Luis Redondo.

El pasado 26 de mayo de 2022, el PAC hizo un acto histórico nuevamente al presentar una acción constitucional, por tal hecho se le hizo un llamado a la diputada propietaria y suplente de continuar con el respeto a las leyes y sobre todo a la Constitución de la República; sin embargo, se notificó la ausencia a sesión del Congreso Nacional de la diputada propietaria, debido a su estado de salud; no obstante, el diputado suplente, Jorge Gaido, aprovechó para negociar su voto y contradecir la posición del PAC, que siempre ha actuado en defensa de la «carta magna», más conocida como la Constitución de la República, por lo que hacemos de conocimiento público que este tipo de personas no representan al Partido Anticorrupción y su autoridad lo desconoce como tal.

Derivado de lo anterior, el diputado Jorge Luis Gaido Cuellar pasó a formar parte del PLH, decisión que fue socializada por dicho partido a través de una conferencia de prensa (Partido Liberal de Honduras, 2022).

Capítulo

# 4

---

**Presupuesto del Congreso Nacional**

#### 4.1. Tendencia del presupuesto del Congreso Nacional

Tomando como referencia la tendencia presupuestaria del Congreso Nacional durante los últimos seis años, se observa una cultura en donde impera la falta de planificación e ineficiencia en la ejecución de recursos.

En los años 2017, 2018, 2019 y 2021, se gastó más de lo presupuestado, evidenciando una sobre ejecución. Por otra parte, en los años 2020 y 2022, el presupuesto gastado fue inferior al previsto, reflejando una subejecución, especialmente en el año 2022.

**Tabla n.º 2**

Tendencia del presupuesto del Congreso Nacional

Año	Presupuesto aprobado	Presupuesto ejecutado	Porcentaje de ejecución
2017	L 843,000,000.00	L 878,933,202.91	104.26 %
2018	L 843,000,000.00	L 927,469,729.18	110.02 %
2019	L 1,043,000,000.00	L 1,083,875,652.76	103.92 %
2020	L 1,168,000,000.00	L 1,040,433,609.36	89.08 %
2021	L 1,208,000,000.00	L 1,337,371,108.00	110.71 %
2022	L 1,448,000,000.00	L 904,790,247.88	62.49 %

**Fuente:** elaboración con datos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

A continuación, se describe el presupuesto ejecutado por el Congreso Nacional durante el año 2022.

#### 4.2 Presupuesto ejecutado por el Congreso Nacional durante el año 2022

Tal y como se señaló en el primer informe presentado por el CNA: *Del Congreso que votamos al Congreso que tenemos*, para el año 2022, el Poder Legislativo tenía asignado un presupuesto de L 1,248,000,000.00 (Decreto Legislativo n.º 107-2021); sin embargo, sin ninguna justificación técnica la actual administración gubernamental le aumentó L 200,000,000.00, mediante el Decreto Legislativo n.º 30-2022, quedando un presupuesto de L 1,448,000,000.00.

De este presupuesto, el 32.33 % fue ejecutado durante el primer semestre del año y en el segundo se ejecutó un 30.16 %, alcanzando un total de 62.49 %. Según el Congreso Nacional:

El 37.51 % sobrante del presupuesto 2022, equivalente a L 543,209,752.91, es producto de decisiones y estrategias de ahorro establecidas en las metas anuales, para con ello cubrir con reserva de pasivo laboral, llevar a cabo proyectos de obras sociales y proyectos de inversión como ser La Plaza Cultural Legislativa, entre otros.

No obstante, en teoría, el presupuesto asignado para cada institución se distribuye en función de un plan estratégico y operativo con el fin de que se ejecute de acuerdo a los diferentes grupos de gasto, no con la finalidad de ahorro o gastos no planificados. En tal sentido, se señala que tanto una sobre ejecución como subejecución representan debilidades en la fase de formulación del presupuesto.

Por otra parte, el comportamiento presupuestario del Congreso Nacional durante el año 2022 refleja el injustificado aumento del presupuesto que inicialmente tenía aprobado para dicho periodo.

**Tabla n.º 3**

Presupuesto ejecutado por el Congreso Nacional durante el año 2022

Presupuesto aprobado	Presupuesto ejecutado en el primer semestre del año 2022	Presupuesto ejecutado en el segundo semestre del año 2022	Total del presupuesto ejecutado al año 2022	Porcentaje de ejecución del presupuesto
L 1,448,000,000.00	L 468,068,923.60	L 436,721,324.28	L 904,790,247.88	62.49 %

**Fuente:** elaboración con datos del Portal de Transparencia del Congreso Nacional.

Se observa que la mayor ejecución del presupuesto del Poder Legislativo fue durante los meses de enero, febrero, mayo y junio. En relación con ello, se señala que durante los primeros días del mes de enero aún se encontraban legislando los congresistas del período anterior (2018-2022).

Por otra parte, en el mes de junio, los diputados y diputadas del actual periodo legislativo estuvieron de vacaciones, pese a ello, el gasto presupuestario es mayor en comparación a otros meses.

En el segundo semestre del año 2022, los meses en donde se observa una mayor ejecución presupuestaria son agosto, septiembre, noviembre y diciembre.



**Tabla n.º 4**

Presupuesto ejecutado del Congreso Nacional

Mes	Monto ejecutado	Porcentaje de ejecución respecto al total ejecutado
Enero	L 97,300,227.91	10.75 %
Febrero	L 81,797,047.54	9.04 %
Marzo	L 75,499,717.22	8.34 %
Abril	L 61,572,469.40	6.81 %
Mayo	L 72,061,398.17	7.96 %
Junio	L 79,838,063.36	8.82 %
Julio	L 59,089,587.67	6.53 %
Agosto	L 67,973,622.44	7.51 %
Septiembre	L 69,318,423.81	7.66 %
Octubre	L 62,178,880.10	6.87 %
Noviembre	L 67,193,319.95	7.43 %
Diciembre	L 110,967,490.31	12.26 %
<b>Total</b>	<b>L 904,790,247.88</b>	-

**Fuente:** elaboración con datos del Portal de Transparencia del Congreso Nacional.

**4.3. Presupuesto ejecutado por grupo de gasto**

Respecto a los grupos de gasto que presentaron una mayor ejecución al año 2022 son servicios personales (72.24 %) y pasajes, viáticos y otros gastos de viaje (17.69%), los cuales en conjunto alcanzan un 89.93 %.

Dentro de los servicios personales se incluye sueldos básicos (empleados, diputados y contratos), adicionales (vacaciones), décimo tercer mes (empleados, diputados y contratos), décimo cuarto mes (diputados), contribuciones patronales para INJUPEMP, contribuciones patronales para IHSS, beneficios y compensaciones (prestaciones).

En cuanto al grupo de pasajes, viáticos y otros gastos de viaje se incluyen pasajes al exterior, viáticos nacionales (comunicaciones, protocolo, seguridad especial, presidencia del Congreso Nacional y diputados) y viáticos al exterior.

**Tabla n.º 5**

Presupuesto ejecutado por grupo de gasto durante el año 2022

Denominación	Presupuesto ejecutado de enero a diciembre de 2022	Porcentaje con respecto al total
Servicios personales	L 653,620,684.74	72.24 %
Pasajes, viáticos y otros gastos de viaje	L 160,037,186.70	17.69 %
Otros servicios no personales	L 14,837,867.19	1.64 %
Transferencias	L 28,488,419.00	3.15 %
Materiales y suministros	L 11,058,197.43	1.22 %
Servicios no personales	L 9,258,190.19	1.02 %
Servicios comerciales y financieros	L 8,252,088.95	0.91 %
Servicios profesionales	L 7,011,346.70	0.77 %
Impuestos, derechos, tasas y gastos judiciales	L 2,772,160.56	0.31 %
Mantenimiento, reparaciones y limpieza	L 2,996,443.04	0.33 %
Otros materiales y suministros	L 2,581,944.16	0.29 %
Maquinaria y equipo de oficina (adquisiciones)	L 2,220,931.69	0.25 %
Productos químicos, farmacéuticos, combustibles y lubricantes	L 676,013.80	0.07 %
Productos de papel y cartón	L 527,708.78	0.06 %
Textiles y vestuarios	L 414,304.97	0.05 %
Cueros, pieles y sus productos	L 17,604.00	0.00 %
Material de guerra y seguridad	L 19,155.98	0.00 %
<b>Total</b>	<b>L 904,790,247.88</b>	<b>-</b>

**Fuente:** elaboración con datos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

### 4.3.1. Sueldos de personal permanente y por contrato del Congreso Nacional

Dentro del grupo de servicios personales se encuentran los sueldos básicos tanto del personal permanente como por contrato. En el caso de empleados permanentes, se observa una tendencia decreciente en la mayoría de meses, a excepción de febrero y agosto.

Por su parte, la cantidad de empleados bajo la modalidad de contrato presenta un significativo aumento, de 52 en el mes de febrero pasó a 413 en diciembre.

**Tabla n.º 6**

Cantidad y remuneraciones de empleados permanentes y por contrato del Congreso Nacional

Mes	Cantidad de empleados permanentes	Total de sueldos de empleados permanentes	Cantidad de empleados por contrato	Total de sueldos de empleados por contrato
Enero	479	L 10,523,486.22	61	L 891,276.53
Febrero	524	L 12,021,366.24	52	L 787,945.44
Marzo	429	L 9,520,095.99	79	L 1,260,807.92
Abril	411	L 9,293,666.79	12	L 445,000.00
Mayo	369	L 8,550,676.15	148	L 3,649,530.52
Junio	362	L 8,309,825.67	148	L 3,681,817.90
Julio	360	L 8,291,825.67	241	L 5,968,705.76
Agosto	361	L 8,400,437.33	277	L 6,830,418.38
Septiembre	348	L 8,167,229.19	346	L 8,421,918.38
Octubre	348	L 8,236,666.69	366	L 8,901,918.38
Noviembre	346	L 8,156,979.19	382	L 9,289,313.66
Diciembre	345	L 8,165,553.95	413	L 9,975,026.28

**Fuente:** elaboración con datos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

### 4.3.2. Sueldos y salarios de diputadas y diputados

Según los datos del Portal Único de Transparencia, los sueldos de los diputados y diputadas están asignados de acuerdo al cargo que ocupan dentro del hemiciclo.

**Tabla n.º 7**

Sueldo promedio de diputados y diputadas

Detalle	Sueldo bruto
Presidente	L 151,911.00
Primer vicepresidente	L 110,862.00
Segundo vicepresidente	L 110,862.00
Tercer vicepresidente	L 110,862.00
Cuarto vicepresidente	L 107,500.00
Quinto vicepresidente	L 107,500.00
Sexto vicepresidente	L 104,500.00
Séptimo vicepresidente	L 104,500.00
Vicepresidentes alternos	L 102,500.00
Secretario	L 110,862.00
Secretario	L 107,500.00
Secretario alterno	L 97,833.33
Prosecretario	L 100,204.33
Prosecretario	L 97,833.33
Jefes de bancada	L 110,862.00
Diputados propietarios	L 90,892.42
Diputados suplentes	L 54,535.45

**Fuente:** elaboración con datos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

### 4.3.3. Pasajes, viáticos y otros gastos de viaje

En el año 2022, el Congreso Nacional ejecutó un total de L160,037,186.70 por concepto de pasajes, viáticos y otros gastos de viaje. Del total ejecutado, el 95.98 % corresponde a viáticos nacionales para diputados y diputadas.

**Tabla n.º 8**

Pasajes, viáticos y otros gastos de viaje.

Detalle	Primer semestre	Segundo semestre	Total
Pasajes nacionales	-	-	-
Pasajes al exterior	L 13,475.00	-	L 13,475.00
Viáticos nacionales	-	L 296,597.27	L 296,597.27
Viáticos nacionales (comunicaciones)	L 26,775.00	L 1,000.00	L 27,775.00
Viáticos nacionales (protocolo)	L 7,290.00	L 10,848.00	L 18,138.00
Viáticos nacionales (seguridad especial)	L 1,235,090.59	L 556,299.71	L 1,791,390.30
Viáticos nacionales (presidencia CN)	L 10,938.00	-	L 10,938.00
Viáticos nacionales (diputados)	L 76,770,026.63	L 76,829,709.06	L 153,599,735.69
Viáticos al exterior	L 697,155.11	L 3,581,982.33	L 4,279,137.44
<b>Total</b>	<b>L 78,760,750.33</b>	<b>L 81,276,436.37</b>	<b>L 160,037,186.70</b>

**Fuente:** elaboración con datos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

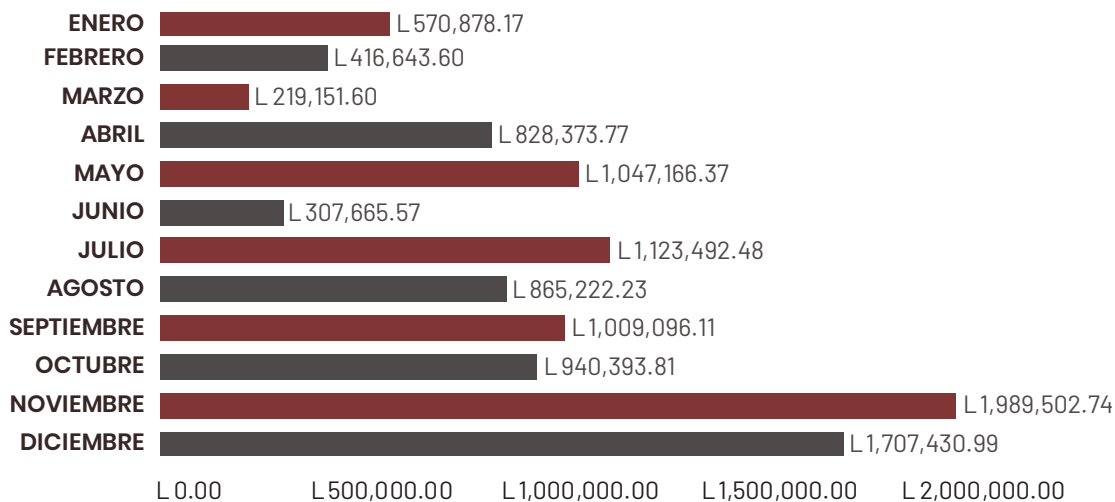
#### 4.3.4. Gastos en alimentos y bebidas

En el año 2022, por concepto de alimentación y bebidas, se ejecutó un total de L 11,025,017.44. De este, el 30.75 % se gastó en el primer semestre y el 69.25 % en el segundo.

Los meses en donde se presentó una mayor ejecución de recursos fue en julio, noviembre y diciembre.

**Gráfico n.º 1**

**Gastos en alimentos y bebidas**



**Fuente:** elaboración con datos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

**4.3.5. Ayuda social a personas**

La cuenta de ayuda social a personas se define como el «auxilio o ayudas especiales de carácter corriente, que no revisten carácter permanente ni obligatorio, entregados a personas naturales» (Secretaría de Finanzas [Sefin], 2013, p. 59).

En el año 2022, el Congreso Nacional destinó L 22,566,784.53 por concepto de ayuda social a personas, siendo los meses de septiembre y diciembre en donde se realizaron las mayores erogaciones, L 5,644,500.00 y L16,091,085.53, respectivamente.

De acuerdo al Congreso Nacional, el desembolso en el mes de septiembre corresponde a una donación en beneficio de familias damnificadas de la Colonia Guillén de la ciudad de Tegucigalpa, quienes perdieron sus viviendas debido a hundimientos de tierra.

Por otra parte, el CN indicó que en el mes de diciembre el desembolso realizado fue por concepto de una subvención otorgada a congresistas, quienes previamente lo habían solicitado. En tal sentido, este poder del Estado manifestó textualmente lo siguiente:

Fue otorgada previa solicitud de cada congresista. Esta subvención se otorgó con fines de utilidad pública, como instrumento de desarrollo social, para el departamento [sic] representado por cada congresista. Lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 205, numeral 37, de la Constitución de la República, el Artículo 22, numeral 18, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Manual de Procedimientos para Otorgar Subvenciones.

**Tabla n.º 9**

Ayuda social a personas (año 2022)

Mes	Monto
Enero	L 667,000.00
Febrero	-
Marzo	L 98,000.00
Abril	L 12,799.00
Mayo	L 20,000.00
Junio	-L 88,000.00
Julio	-
Agosto	L 30,000.00
Septiembre	L 5,644,500.00
Octubre	L 51,000.00
Noviembre	L 40,400.00
Diciembre	L16,091,085.53
<b>Total</b>	<b>L 22,566,784.53</b>

**Fuente:** elaboración con datos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

Si bien es cierto, el ordenamiento jurídico hondureño faculta al Congreso Nacional la atribución de otorgar subsidios y subvenciones:

*Artículo 205 de la Constitución de la República.* Corresponden al Congreso Nacional las atribuciones siguientes: [...] 37. Establecer mediante una Ley los casos en que proceda el otorgamiento de subsidios y subvenciones con fines de utilidad pública o como instrumento de desarrollo económico y social [...]. (Constitución de la República de Honduras, 1982)

No es menos cierto que la norma suprema establece que estas subvenciones deben ser establecidas previamente mediante una ley, siendo así, la Ley Especial para la Gestión, Asignación, Ejecución, Liquidación y Rendición de Cuentas de Fondos Públicos para Proyectos de Orden Social, Comunitarios, Infraestructura y Programas Sociales, la única norma que se adecuaba a este requisito legal.

Sin embargo, es menester señalar que esta ley prometió ser derogada por la presidenta de la república en su *Plan de Gobierno para Refundar Honduras (2022-2026)*. En igual sentido, dentro del memorándum de entendimiento de la CICIH, se colocó como requisito derogar la misma.

El congresista Luis Redondo ha afirmado que la entrega de las subvenciones se realizó en respuesta a más de 14,000 solicitudes que la población ha gestionado por medio de algunos diputados y diputadas.

«Lo que se está haciendo ahora es darles respuesta a algunas de esas solicitudes y que se publicarán en la página web del Congreso Nacional» (Canal 8, Televisión Nacional de Honduras [TNH], 2022).

Sin embargo, hasta la fecha no se encuentra publicada dicha información, resultando alarmante que más de 16 millones de lempiras fueron entregados en estas supuestas subvenciones y no exista información sobre que diputados lo recibieron ni en que fueron gastados.

#### 4.3.6. Donaciones a organismos sin fines de lucro

Durante el segundo semestre del año 2022, se ejecutó un total de L 3,818,128.39 por concepto de donaciones a organismos sin fines de lucro, las cuales se distribuyeron entre el Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL), Junta Nominadora para la selección y elección de candidatos (as) a magistrados de la CSJ, Federación Nacional de Ajedrez de Honduras y Fundación Teletón (ver tabla n.º 18).

**Tabla n.º 10**

Donaciones a organismos sin fines de lucro

Mes	Monto	Destino
Agosto	L 578,282.39	Donación al Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL).
Octubre	L 1,164,846.00	Solicitud de financiamiento y logística por la Junta Nominadora para la selección y elección de candidatos (as) a magistrados de la CSJ (artículo 10 del decreto 74-2022) y apoyo excepción a la Federación Nacional de Tenis de Mesa de Honduras.
Noviembre	L 75,000.00	Donación a la Federación Nacional de Ajedrez de Honduras.
Diciembre	L 2,000,000.00	Donación aportada a la Fundación Teletón.
<b>Total</b>	<b>L 3,818,128.39</b>	

**Fuente:** elaborado con datos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.



Capítulo

# 5

---

**Congreso Nacional en cifras globales:  
desempeño y producción legislativa**

## 5.1. Proyectos de ley presentados por semestres

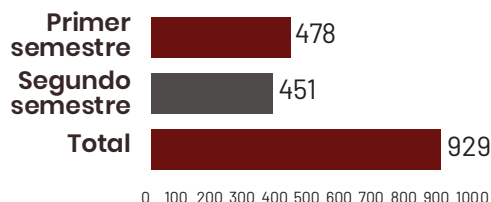
Así como se presentó en el primer informe denominado: *Del Congreso que votamos al Congreso que tenemos*, durante el primer semestre del año 2022, los entes con iniciativa de ley presentaron un total de 478 proyectos.

En esta edición del informe, se toman en cuenta los proyectos presentados en el segundo semestre del año 2022.

De esta manera, en dicho periodo de tiempo se presentaron en el pleno del Congreso Nacional un total de 451 proyectos de ley, es decir, 27 proyectos menos que los presentados en el primer semestre; no obstante, dicha cantidad se encuentra dentro un rango similar al semestre anterior, tal como se muestra a continuación:

### Gráfico n.º 2

Proyectos de ley presentados en la primera legislatura (año 2022)



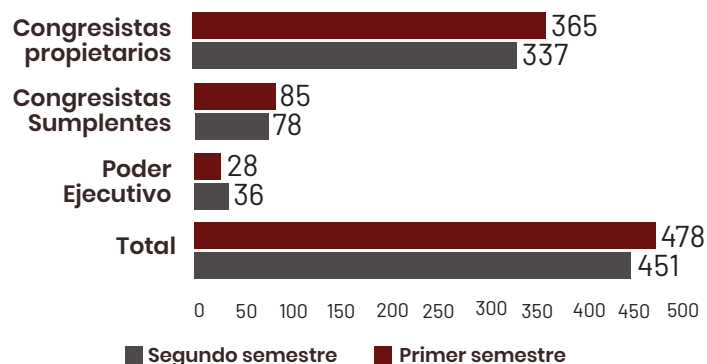
**Fuente:** elaboración con datos obtenidos mediante una solicitud de información al Congreso Nacional a través del SIELHO.

Como se observa en el gráfico 2, en la primera legislatura del actual Congreso Nacional (año 2022), los entes con iniciativa de ley presentaron un total de 929 proyectos en el pleno.

Asimismo, con relación en la totalidad de proyectos de ley presentados en cada semestre por quienes tienen iniciativa de ley, se observan tendencias similares en ambos periodos tanto para los congresistas propietarios como para los suplentes, caso contrario para el Poder Ejecutivo que aumentó su producción legislativa en casi un 30 %, aumentando de 28 proyectos presentados en el primer semestre a 36 presentados en el segundo (véase gráfico n.º 3).

**Gráfico n.º 3**

Proyectos de ley presentados por quienes tienen iniciativa de ley



**Fuente:** elaboración con datos obtenidos mediante solicitud de información al Congreso Nacional a través del SIELHO.

## 5.2. Proyectos de ley presentados por quienes tienen iniciativa de ley

Tomando en cuenta solamente la producción legislativa por los actores que tienen iniciativa de ley, para el segundo semestre del año se continúa observando la prevalencia lógica de que las diputadas y diputados propietarios son los que presentan la mayor cantidad de proyectos de ley en el pleno del Congreso, en este caso, presentaron en conjunto 337 proyectos del total de los 451 presentados en dicho semestre. Esto significa que dichos congresistas propietarios promueven el 75 % de los proyectos que se presentan en el pleno. Para el caso de los congresistas suplentes, en conjunto presentaron 78 proyectos de ley, cifra que representa el 17.3 % del total.

Finalmente, en el segundo semestre del año, desde el Poder Ejecutivo se presentaron 36 proyectos, cantidad que solamente simboliza el 8 % de la totalidad de la producción en el Congreso Nacional.

**Tabla n.º 11**

Proyectos de ley presentados por quienes tienen iniciativa de ley

Tipo de proyectista	Cantidad de proyectos presentados	Porcentaje con respecto al total
Congresistas propietarios	337	74.7 %
Congresistas suplentes	78	17.3 %
Poder Ejecutivo	36	8.0 %
<b>Total</b>	<b>451</b>	<b>100.0 %</b>

**Fuente:** elaboración con datos obtenidos mediante solicitud de información al Congreso Nacional a través del SIELHO.

### 5.3. Proyectos de ley presentados por representación departamental

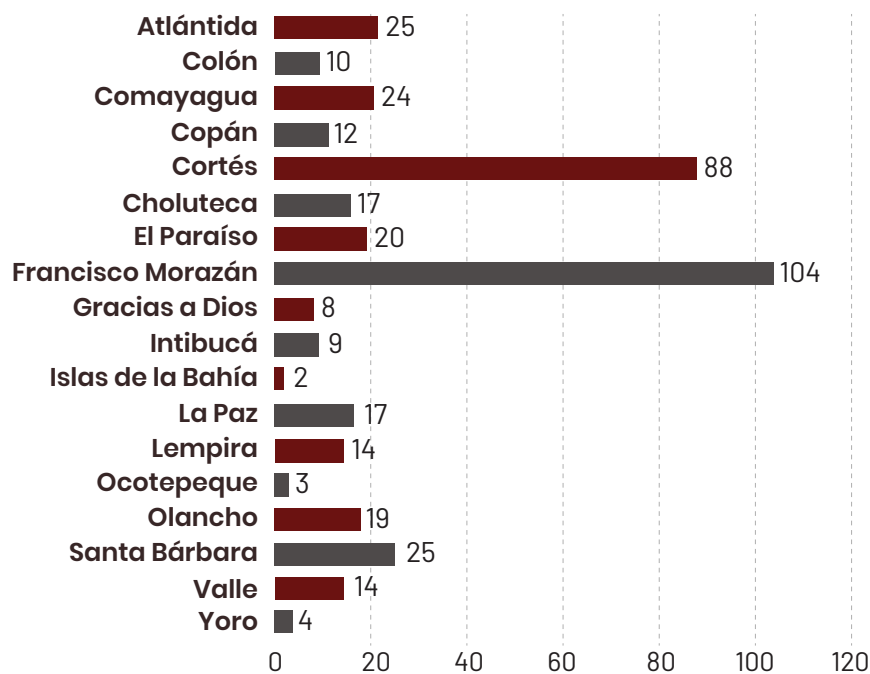
De un total de 415 proyectos de ley presentados por los legisladores y legisladoras (exceptuando al Poder Ejecutivo), 104 fueron promovidos por congresistas del departamento de Francisco Morazán, lo cual representa un 25.1 % del total. Cabe recalcar que esta producción es proporcional con el número de diputadas y diputados que representan a dicho departamento.

El segundo departamento que promovió la mayor cantidad de iniciativas de ley a través de sus congresistas, fue Cortés con 88 (21.2 %). Este departamento cuenta con 20 diputadas y diputados. En tal sentido, su producción también está acorde a su representación en el hemiciclo.

Le sigue en el orden, la presentación de proyectos de congresistas que representan a los departamentos de Atlántida y Santa Bárbara con 25 cada uno, representando un 12 % en conjunto. Por otra parte, los departamentos en los cuales las diputadas y diputados presentaron la menor cantidad de proyectos de ley fueron Yoro con 4, Ocotepeque con 3 e Islas de la Bahía con 2. Es importante mencionar que, Islas de la Bahía solamente cuenta con un representante propietario en el Congreso, y el departamento de Ocotepeque con dos.

**Gráfico n.º 4**

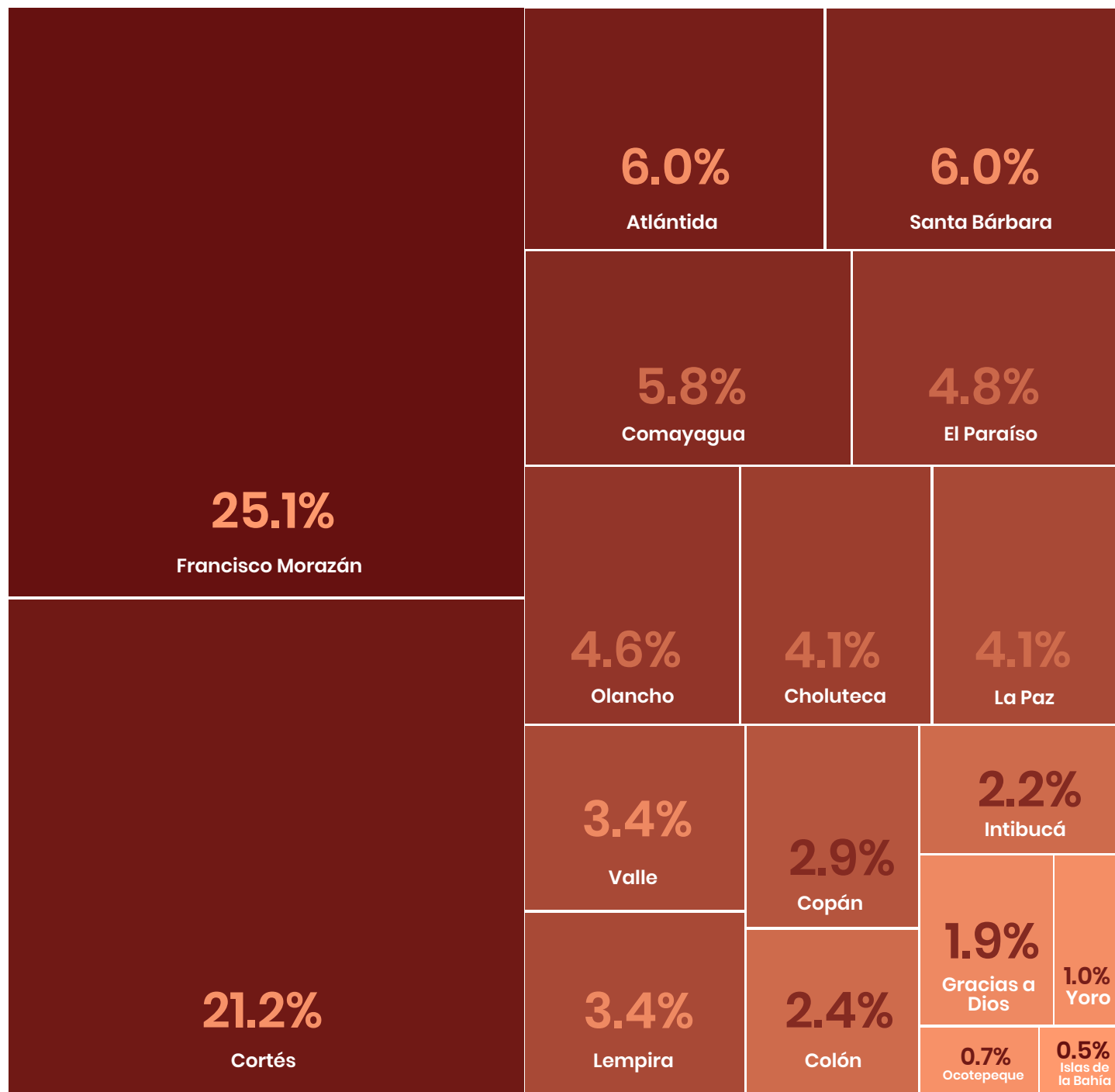
Cantidad de proyectos de ley presentados por representación departamental



**Fuente:** elaboración con datos obtenidos mediante una solicitud de información al Congreso Nacional a través del SIELHO.

**Gráfico n.º 5**

Porcentaje de proyectos de ley presentados por representación departamental



**Fuente:** elaboración con datos obtenidos mediante solicitud de información al Congreso Nacional a través del SIELHO.

#### 5.4. Proyectos de ley presentados por partido político

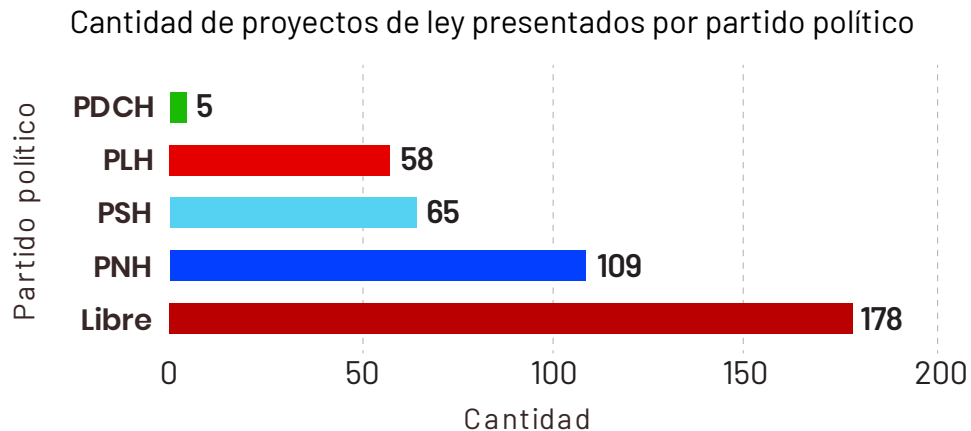
En términos generales, del total de los 451 proyectos de ley presentados en el pleno del Congreso Nacional durante el segundo semestre del año, 415 fueron promovidos por congresistas propietarios y suplentes de cinco diferentes partidos políticos. Cabe señalar, que al igual que en el primer semestre del año, el PAC tampoco presentó proyectos de ley durante el segundo semestre del 2022.

En relación con lo anterior, para el segundo semestre del año se observa que Libre presentó la mayor cantidad de proyectos de ley con 178, lo cual representa un 42.9 % del total de proyectos presentados por los partidos políticos en ese periodo de tiempo.

El segundo partido con mayor participación dentro del hemiciclo legislativo fue el PN que presentó un total de 109 proyectos de ley, representando un 26.3 %. El Partido Salvador de Honduras (PSH) promovió 65 proyectos de ley, mismos que representan un 15.7 % del total de proyectos.

Mientras, que el PLH presentó 58 proyectos, equivalente a un 14.0 %. Por último, el PDCH promovió 5 proyectos de ley, mismos que representan solamente el 1.2 % del total.

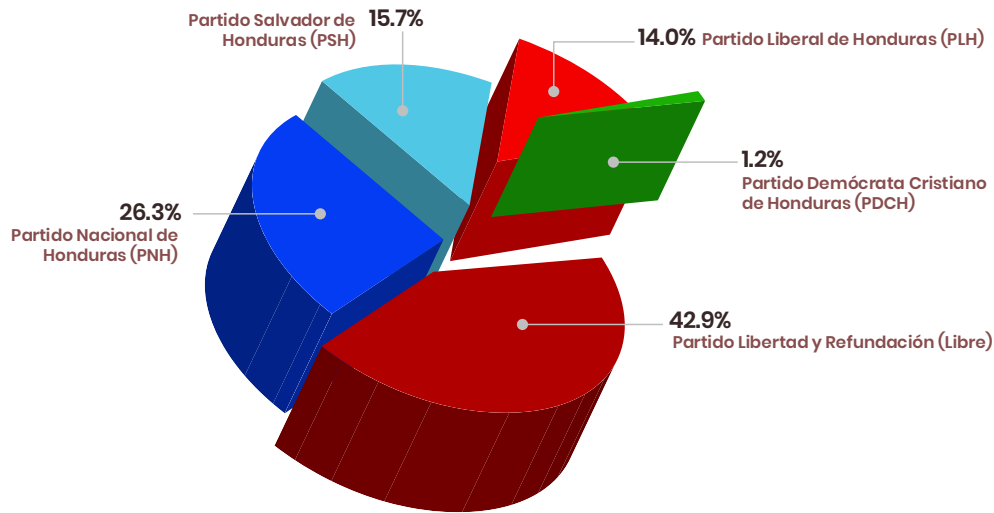
**Gráfico n.º 6**



**Fuente:** elaboración con datos obtenidos mediante solicitud de información al Congreso Nacional a través de SIELHO.

**Gráfico n.º 7**

Porcentaje de proyectos de ley presentados por partido político



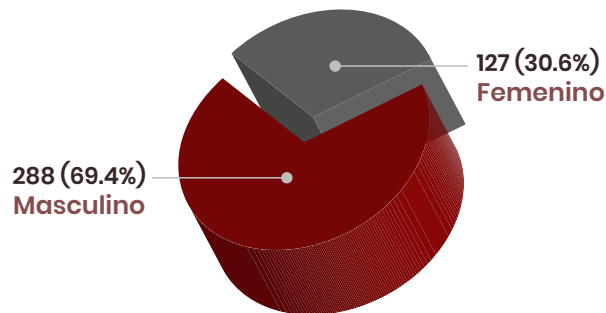
**Fuente:** elaboración con datos obtenidos mediante solicitud de información al Congreso Nacional a través de SIELHO.

### 5.5. Proyectos de ley presentados por género

Del total de los 415 proyectos referidos por los congresistas en el segundo semestre del 2022, 288 fueron presentados por diputados del género masculino y 127 por diputadas del género femenino, lo cual representa un 69.4 % y 30.6 %, respectivamente. En relación con lo anterior, se señala que el 72.7 % de congresistas propietarios son del género masculino y el 27.3 % del género femenino, lo cual evidencia que la cifra de proyectos presentados por género es proporcional a la representación que tiene cada uno dentro del hemiciclo legislativo.

**Gráfico n.º 8**

Cantidad y porcentaje de proyectos de ley presentados por género



**Fuente:** elaboración con datos obtenidos mediante solicitud de información al Congreso Nacional a través del SIELHO.

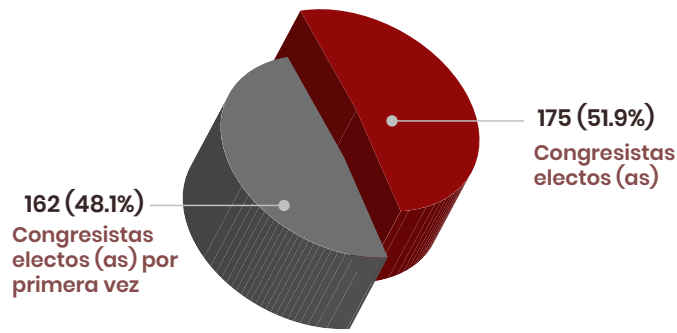
### 5.6. Proyectos de ley presentados por congresistas electos (as) por primera vez y por congresistas reelectos (as)

De los 128 congresistas que fungen como propietarios, 60 fueron reelectos (as), lo cual representa un 46.9 % del total. Por otra parte, 68 fueron electos (as) por primera vez, representando el 53.1 % restante.

Dicho lo anterior, del total de los 337 proyectos presentados por congresistas propietarios en el segundo semestre del 2022, 162 corresponden a las diputadas y diputados electos por primera vez y 175 a los congresistas reelectos.

**Gráfico n.º 9**

Cantidad y porcentaje de proyectos de ley presentados por tipo de congresista propietario



**Fuente:** elaboración con datos obtenidos mediante solicitud de información al Congreso Nacional a través del SIELHO.



## 5.7. Proyectos de ley remitidos a comisión de dictamen

**Tabla n.º 12**

Proyectos de ley asignados a comisiones

N.º	Nombre de comisión	Proyectos asignados	Porcentaje
1	Comisión de Presupuesto	122	27.1 %
2	Proyectos de ley sin comisión identificada	107	23.7 %
3	Comisión de Educación	33	7.3 %
4	Comisión de Finanzas y Cooperación Externa	33	7.3 %
5	Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales	20	4.4 %
6	Comisión de Familia, Niñez, Juventud y Adulto Mayor	13	2.9 %
7	Comisión Especial de la Cultura, Artes y Patrimonios	13	2.9 %
8	Comisión de Seguridad y Previsión Ciudadana	11	2.4 %
9	Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático	10	2.2 %
10	Comisión de Salud	10	2.2 %
11	Comisión de Asuntos Regionales, Departamentales y Municipales	9	2.0 %
12	Comisión de Trabajo y Asuntos Gremiales	9	2.0 %
13	Comisión de Energía	8	1.8 %
14	Comisión de Transporte, Vivienda y Urbanismo	8	1.8 %
15	Comisión Especial de Migración	5	1.1 %
16	Comisión de Asuntos Electorales	4	0.9 %
17	Comisión de Defensa y Soberanía	4	0.9 %
18	Comisión de Desarrollo y Protección Social	4	0.9 %
19	Comisión de Relaciones Internacionales e Integración Regional	4	0.9 %
20	Comisión de Agricultura y Ganadería	3	0.7 %
21	Comisión de Equidad de Género	3	0.7 %
22	Comisión de Modernización y Comunicación Institucional	3	0.7 %
23	Otras comisiones especiales	2	0.4 %
24	Comisión de Ciencia y Tecnología	2	0.4 %
25	Comisión de Deportes y Previsión Social	2	0.4 %
26	Comisión de Economía Social	2	0.4 %
27	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	2	0.4 %
28	Comisión Especial del Café	2	0.4 %
29	Comisión de Minería e Hidrocarburos	1	0.2 %
30	Comisión de Telecomunicaciones	1	0.2 %
31	Comisión Especial de Anticorrupción	1	0.2 %
<b>Total</b>		<b>451</b>	<b>100.0 %</b>

**Fuente:** elaboración con datos obtenidos mediante solicitud de información al Congreso Nacional a través del SIELHO.

Con la información obtenida para el segundo semestre del año 2022, referente a la asignación de proyectos de ley a las diferentes comisiones que componen el Congreso Nacional, se observa que la comisión de presupuesto presidida por el diputado Carlos Armando Zelaya Rosales es a la que mayor cantidad de proyectos de ley se le asignó en ese periodo con 122 en total, cifra que representa aproximadamente un 27 % del total de proyectos asignados a las diferentes comisiones en ese semestre.

Seguidamente, están los proyectos de ley en los que no se logró identificar ninguna comisión a la que fueran asignados, los cuales suman un total de 107, cifra que representa el 23.7 % del total.

Asimismo, la Comisión de Educación y la Comisión de Finanzas y Cooperación Externa, tuvieron asignados en ese semestre 33 proyectos de ley cada una, representando entre ambas el 14.6 %.

Por otra parte, se identificaron cuatro comisiones ordinarias a las que no se les asignó ningún proyecto, que en este caso fueron:

- a) Comisión de Enlace con Sociedad Civil y Participación Comunitaria
- b) Comisión de Ética y Transparencia
- c) Comisión de Enlace en Grupos Indígenas y Afro hondureños
- d) Comisión de Promoción de Inversión

Es importante mencionar que la Comisión de Promoción de Inversión repite en el segundo semestre del año como comisión sin ningún proyecto de ley asignado.

Capítulo

# 6

---

**Desempeño por congresistas**

## 6.1. Producción legislativa por congresista

En relación con la producción legislativa por congresista en el segundo semestre del año 2022, se obtuvieron los siguientes resultados:

- a) 18 congresistas presentaron 6 o más proyectos de ley (ver anexo 1).
- b) 116 congresistas presentaron entre 1 y 5 proyectos de ley (ver anexo 1).
- c) 34 congresistas propietarios no presentaron ningún proyecto de ley (ver anexo 2).

Capítulo

# 7

---

**Proyectos de ley aprobados**

### 7.1. Proyectos de ley presentados versus aprobados

Como se mencionó en la sección anterior, en el segundo semestre del año 2022 se presentaron un total de 451 proyectos de ley, de estos, 90 fueron aprobados en el pleno del Congreso Nacional, mostrando así un porcentaje de aprobación de un 20 %, es decir, se aprobaron 2 de cada 10 proyectos que se promovieron por parte de los entes con iniciativa de ley.

**Tabla n.º 13**

Proyectos de ley presentados versus aprobados en el segundo semestre de 2022

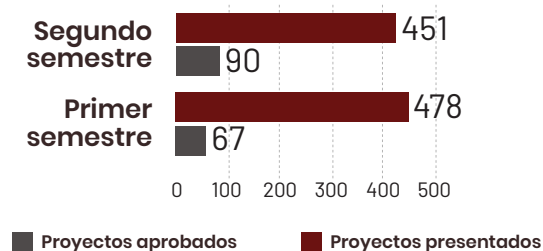
Tipo	Cantidad de proyectos	Porcentaje de aprobación
Proyectos presentados	451	20.0 %
Proyectos aprobados	90	

**Fuente:** elaboración con datos obtenidos mediante solicitud de información al Congreso Nacional a través del SIELHO y del Portal Único de Transparencia.

Asimismo, el 20 % de aprobación para el segundo semestre es mayor en un 6 % al presentado en el semestre anterior, que fue de 14 %. Esto demuestra una leve mejora de un semestre con respecto al otro en cuanto a la capacidad o efectividad de los congresistas en convertir un proyecto de ley en un decreto o ley aprobada. Así como se muestra en el siguiente gráfico:

**Gráfico n.º 10**

Proyectos de ley presentados versus aprobados por semestre (año 2022)



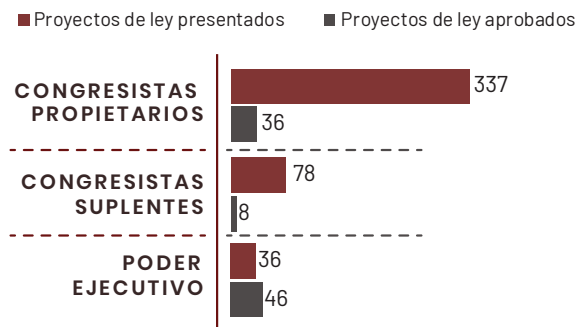
**Fuente:** elaboración con datos obtenidos mediante solicitud de información al Congreso Nacional a través del Sistema de Información Electrónico de Honduras (SIELHO) y del Portal Único de Transparencia.

## 7.2. Proyectos de ley presentados versus aprobados por quienes tienen iniciativa de ley

De los 337 proyectos de ley presentados por diputadas y diputados propietarios, 36 de ellos fueron aprobados. Con respecto a los 78 que fueron promovidos por congresistas suplentes, solamente se aprobaron 8. Por otra parte, de los proyectos de ley presentados desde el Poder Ejecutivo, 46 de ellos fueron aprobados.

Gráfico n.º 11

Proyectos de ley presentados versus aprobados por quienes tienen iniciativa de ley



**Fuente:** elaboración con datos obtenidos mediante solicitud de información al Congreso Nacional a través del SIELHO y del Portal Único de Transparencia.

**Nota:** para el caso del Poder Ejecutivo, los proyectos aprobados son mayores que los presentados debido a que de un proyecto que se presenta en el pleno del Congreso Nacional, pueden derivar una gran cantidad de decretos aprobados. De igual forma, algunos proyectos presentados por el Poder Ejecutivo en el semestre anterior fueron aprobados hasta el segundo semestre del año.

Con relación a los porcentajes de aprobación, se observan cifras bastante similares tanto para los congresistas propietarios como suplentes, ya que alcanzaron 10.7 % y 10.3 % de aprobación de sus proyectos, respectivamente. En contraste, el Poder Ejecutivo consiguió un 127.8 % de porcentaje de aprobación de sus proyectos, situación que es explicada principalmente porque de 2 proyectos que se presentaron desde este Poder del Estado, se derivaron 13 diferentes decretos aprobados.

**Tabla n.º 14**

Porcentaje de aprobación de proyectos de ley presentados por quienes tienen iniciativa de ley (segundo semestre del 2022)

Tipo de proyectista	Cantidad de proyectos presentados	Cantidad de proyectos aprobados	Porcentaje de aprobación
Congresista propietario	337	36	10.7 %
Congresista suplente	78	8	10.3 %
Poder Ejecutivo	36	46	127.8 %
<b>Total</b>	<b>451</b>	<b>90</b>	<b>-</b>

**Fuente:** elaboración con datos obtenidos mediante solicitud de información al Congreso Nacional a través del SIELHO y del Portal Único de Transparencia.

**Nota:** para el caso del Poder Ejecutivo, los proyectos aprobados son mayores que los presentados debido a que de un proyecto que se presenta en el pleno del Congreso Nacional, pueden derivar una gran cantidad de decretos aprobados. De igual forma, algunos proyectos presentados por el Poder Ejecutivo en el semestre anterior fueron aprobados hasta el segundo semestre del año.

### 7.3. Proyectos de ley presentados versus aprobados por género

Del total de los 127 proyectos de ley presentados por diputadas, 10 de ellos fueron aprobados en el pleno, lo que representa un 7.9 % de aprobación, y de los 288 proyectos presentados por los diputados, 34 fueron aprobados, alcanzando una aprobación de sus proyectos de un 11.8 %.

Con respecto a lo anterior, los congresistas del género masculino alcanzaron un porcentaje de aprobación de aproximadamente 4 % más en relación a las diputadas del género femenino.



**Tabla n.º 15**

Proyectos de ley presentados versus aprobados por género

Género	Proyectos presentados	Proyectos aprobados	Porcentaje de aprobación
Femenino	127	10	7.9 %
Masculino	288	34	11.8 %
<b>Total</b>	<b>415</b>	<b>44</b>	<b>-</b>

**Fuente:** elaboración con datos obtenidos mediante solicitud de información al Congreso Nacional a través del SIELHO y del Portal Único de Transparencia.

#### 7.4. Proyectos de ley presentados versus aprobados por representación departamental

Las diputadas y diputados de los departamentos que presentan un mayor porcentaje de aprobación de los proyectos que promovieron son los de Islas de la Bahía (50 %), seguido de Intibucá (33 %) y Ocotepeque (33 %). Los departamentos que presentan porcentajes de aprobación de 0 % son El Paraíso, Gracias a Dios y Yoro.

Cabe destacar, que los departamentos de Francisco Morazán y Cortés, que son los que poseen mayor cantidad de proyectos presentados, poseen porcentajes de aprobación de 11 % y 7 %, respectivamente.

**Tabla n.º 16**

Proyectos de ley presentados versus aprobados por representación departamental

Departamento	Proyectos presentados	Proyectos aprobados	Porcentaje de aprobación
Francisco Morazán	104	11	11 %
Cortés	88	6	7 %
Santa Bárbara	25	6	24 %
Atlántida	25	2	8 %
Comayagua	24	3	13 %
El Paraíso	20	0	0 %
Olancho	19	1	5 %
Choluteca	17	3	18 %

Departamento	Proyectos presentados	Proyectos aprobados	Porcentaje de aprobación
La Paz	17	1	6 %
Lempira	14	1	7 %
Valle	14	1	7 %
Copán	12	3	25 %
Colón	10	1	10 %
Intibucá	9	3	33 %
Gracias a Dios	8	0	0 %
Yoro	4	0	0 %
Ocotepeque	3	1	33 %
Islas de la Bahía	2	1	50 %
<b>Total</b>	<b>415</b>	<b>44</b>	<b>-</b>

**Fuente:** elaboración con datos obtenidos mediante solicitud de información al Congreso Nacional a través del SIELHO y del Portal Único de Transparencia.

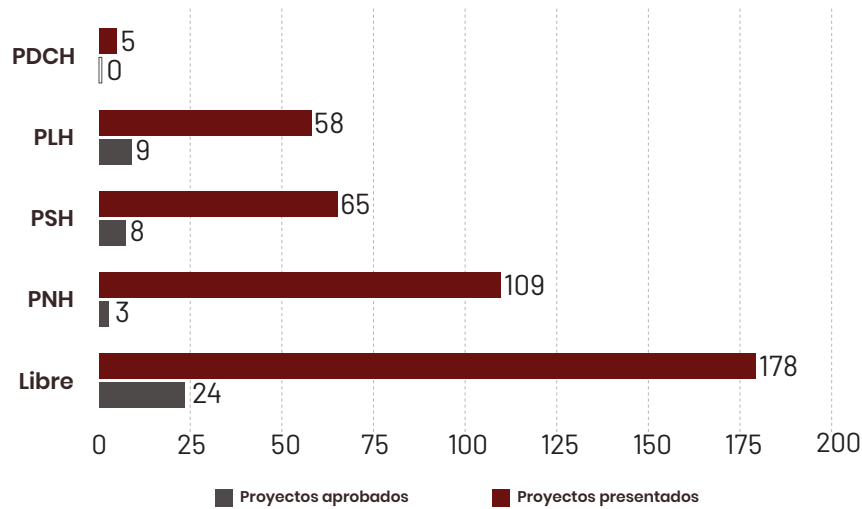
### 7.5. Proyectos de ley presentados versus aprobados por partido político

Al igual que en el semestre anterior, el Partido Libre fue el que mayor cantidad de proyectos de ley presentó en el segundo semestre del año con 178, y de igual forma, a nivel de partido es el que mayor cantidad de leyes aprobadas ostenta en ese periodo con 24.

Por otra parte, el Partido Nacional de Honduras (PNH), de los 109 proyectos que presentó en el segundo semestre del año, solamente logró convertir 3 en ley, mostrando así un porcentaje de aprobación de apenas un 2.8 %. Esto a pesar de contar con la segunda mayor cantidad de diputadas y diputados dentro del Congreso Nacional.

**Gráfico n.º 12**

Proyectos de ley presentados versus aprobados por partido político

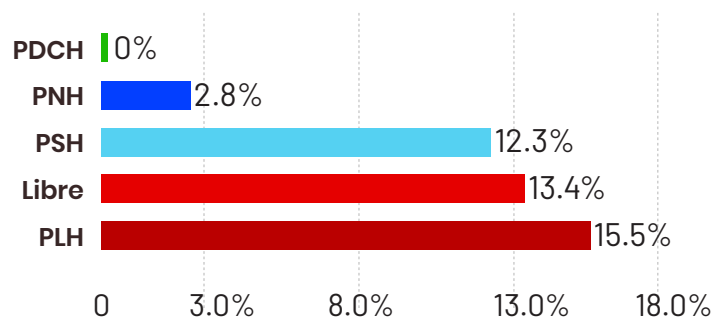


**Fuente:** elaboración con datos obtenidos mediante solicitud de información al Congreso Nacional a través del SIELHO y del Portal Único de Transparencia.

En lo que respecta al porcentaje de aprobación, el Partido Liberal de Honduras (PLH) posee el valor más alto, con un 15.5 %, ya que de los 58 proyectos que presentó como partido en ese periodo de tiempo, logró convertir 9 de ellos en leyes.

**Gráfico 13**

Porcentaje de aprobación por partido político



**Fuente:** elaboración con datos obtenidos mediante solicitud de información al Congreso Nacional a través del SIELHO y del Portal Único de Transparencia.

### 7.6. Proyectos de ley aprobados según su finalidad

Con base en los 90 decretos aprobados en el segundo semestre del año, se destaca que, los mismos se orientan mayormente a contratos y convenios, condecoraciones y días nacionales, y, por último, reformas de ley.

**Gráfico 14**

Cantidad de proyectos de ley aprobados según su finalidad



**Fuente:** elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

### 7.7. Proyectos de ley aprobados y aún no publicados en el diario oficial *La Gaceta*

Finalmente, se resalta que, de los 90 proyectos de ley aprobados en el segundo semestre del año 2022, casi la mitad de ellos, es decir 42 decretos, aún no han sido publicados en la página web del diario oficial *La Gaceta*.

**Tabla n.º 17**

Decretos aprobados y aún no publicados en el diario oficial *La Gaceta*

N.º	Descripción de la ley	Proponente
Decreto n.º 71-2022	Exonerar a la Municipalidad de Las Vegas, Departamento de Santa Bárbara, del pago de tasas, sobretasas, impuestos arancelarios, aduaneros, Impuestos Sobre Venta y otros, para la compra de: 1. Motoniveladora marca John Deere. 2. Rodillo compactador de tambor liso marca BOMAG.	Luz Angelica Smith Mejía
Decreto n.º 73-2022	Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para que, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2023, proceda a realizar las acciones necesarias para la puesta en funcionamiento en condiciones físicas adecuadas del Centro de Salud César Wilfredo Espinoza, ubicado en el Municipio de San Marcos, Departamento de Ocotepeque.	Mario René Henríquez Pineda
Decreto n.º 84-2022	Reformar por adición al Decreto n.º 134-90 del 29 de octubre de 1990, contenido de la Ley de municipalidades, publicada en el diario oficial <i>La Gaceta</i> , el 19 de noviembre del mismo año, Edición n.º 26,292, y reformado por el Decreto n.º 127-2000, de fecha 24 de agosto del año 2000, agregando el artículo 13-A, el que se leerá de la manera siguiente: Artículo 13-A. Las Municipalidades deberán desarrollar programas de promoción de Deportes al aire libre en sus territorios como parte de sus planes de desarrollo municipal, para ello están autorizadas a restringir la libre circulación de vehículos en las calles o zonas en horarios determinados por ellas mismas, en días inhábiles y sin fines políticos, contando para ello con el apoyo y coordinación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, el Cuerpo de Bomberos de Honduras, Sistema Nacional de Emergencias 911 y la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte.	Wilfredo Santiago Sabio Cacho
Decreto n.º 89-2022	Otorgar al ciudadano Juan Almendarez Bonilla, la Condecoración de Honor del Congreso Nacional en el Grado de Cruz de Comendador, en virtud de su aporte en beneficio de la democracia, participación en derechos humanos, estudios científicos en el sector de la medicina, enseñanza educativa y trayectoria como miembro de junta directiva en colegios profesionales.	Claudia Esther Ramírez Castillo y Suyapa María Figueroa Eguigurems

N.º	Descripción de la ley	Proponente
Decreto n.º 90-2022	Otorgar reconocimiento especial consistente en: Pergamino Especial y Medalla De Oro al distinguido ciudadano hondureño, Sacerdote Ismael Moreno Coto, por sus méritos y servicios prestados en beneficio del pueblo hondureño, su aporte extraordinario en la defensa de los derechos humanos, libertad de expresión y la conservación del medio ambiente.	Ángel Adeldo Reyes Aguilar
Decreto n.º 91-2022	Otorgar reconocimiento consistente en Pergamino Especial y Medalla a la distinguida ciudadana hondureña Cesia Jael Romero Sáenz, por sus méritos, talentos y los logros obtenidos en competencias de canto a nivel Internacional, poniendo en alto el nombre de nuestro país.	Ronald Edgardo Panoramé Urquía
Decreto n.º 96-2022	Instruir a la Secretaría de Estado en los Despachos De Infraestructura y Transporte (SIT), para que del presupuesto que le será asignado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2023, sea destinada una partida presupuestaria inicial por la cantidad de cuarenta millones de lempiras (L 40,000,000.00) hasta complementar el presupuesto necesario para la pavimentación de doce kilómetros (12 km) de la carretera que conecta la comunidad de El Rosario con la comunidad de El Tular, localizadas en el municipio de Nacaome, departamento de Valle.	Josué Fabricio Carbajal Sandoval
Decreto n.º 97-2022	Otorgar reconocimiento especial, consistente en Medalla de Oro y Pergamino al señor Shin Fujiyama por sus méritos y servicios prestados en beneficio del pueblo hondureño, así como por su aporte extraordinario para la construcción de centros educativos bilingües que benefician a la niñez.	Josué David Colindres Castellanos e Iroska Lindaly Elvir Flores
Decreto n.º 98-2022	Autorizar a la municipalidad de San Jerónimo, departamento de Comayagua, la compra directa de un vehículo Land Cruiser; ambulancia equipada; 4x4; mecánica; 4 puertas; 6 pasajeros; modelo hzj78l-rjmrs; Toyota 2022; 4164cc; Diesel, color blanco.	Carlos Alberto Meza Mejía, apoyado por los otros congresistas: Yavhé Salvador
Decreto n.º 99-2022	Doce (12) contratos SEDECOAS-FHIS	Poder Ejecutivo
Decreto n.º 100-2022	Diez (10) contratos SEDECOAS-FHIS	Poder Ejecutivo
Decreto n.º 101-2022	Nueve (9) contratos SEDECOAS-FHIS	Poder Ejecutivo

N.º	Descripción de la ley	Proponente
Decreto n.º 102-2022	Diez (10) contratos SEDECOAS-FHIS	Poder Ejecutivo
Decreto n.º 103-2022	Nueve (9) contratos SEDECOAS-FHIS	Poder Ejecutivo
Decreto n.º 104-2022	Diez (10) contratos SEDECOAS-FHIS	Poder Ejecutivo
Decreto n.º 105-2022	Diez (10) contratos SEDECOAS-FHIS	Poder Ejecutivo
Decreto n.º 106-2022	Diez (10) contratos SEDECOAS-FHIS	Poder Ejecutivo
Decreto n.º 107-2022	Dieciocho (18) contratos SEDECOAS-FHIS	Poder Ejecutivo
Decreto n.º 108-2022	Dieciocho (18) contratos SEDECOAS-FHIS	Poder Ejecutivo
Decreto n.º 110-2022	Contrato para la ejecución del proyecto reparación y equipamiento CDA 10 de septiembre, ubicado en Chamelecón, municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, código 108645, entre la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua Y Saneamiento (SEDECOAS) y el señor Carlos Eduardo Gallardo Nieto, en su condición de representante legal de la empresa servicios de ingeniería gallardo nieto S. DE R. L. DE C. V.	Poder Ejecutivo
Decreto n.º 113-2022	Establecer como bien constitutivo del Patrimonio Cultural de la Nación las manifestaciones de la cultura popular de la feria agostina, carnaval y noche veneciana de Puerto Cortés, como un evento colorido, con expresiones legítimas de una tradición cultural fusionada en eventos modernos deportivos, literarios, artísticos de origen colonial.	Poder Ejecutivo
Decreto n.º 114-2022	Autorizar a la municipalidad de Cane, departamento de La Paz, a contraer como Prestatario ante el Sistema Financiero Nacional la cantidad de hasta veintiocho millones noventa y cinco mil dieciocho lempiras (L 28,095,018.00), para la ejecución del proyecto: Abastecimiento de agua potable con planta potabilizadora, en el Casco Urbano de Cane, departamento de La Paz.	José Rosario Tejeda Tejeda
Decreto n.º 119-2022	Instruir a la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, Junto a las Municipalidades, la creación de un plan de rescate y contingencia a fin de establecer estrategias para mitigar y erradicar la contaminación de lagos y lagunas de todo el territorio nacional.	José Edgardo Castro Rodríguez
Decreto n.º 125-2022	Declarar el veinticinco (25) de octubre de cada año como el "Día nacional de la concientización de la espina bífida", a fin de concientizar a la población sobre esta enfermedad, sus implicaciones y cómo se puede prevenir.	Reinaldo Antonio Sánchez Rivera

N.º	Descripción de la ley	Proponente
Decreto n.º 126-2022	Reformar los artículos 19 y 21 de la Ley del estatuto de los trabajadores sociales, contenida en el Decreto n.º 218-97, de fecha 29 de diciembre de 1997, publicada el 21 de febrero de 1998.	Juan Alberto Barahona Mejía
Decreto n.º 127-2022	Cinco (5) contratos, provenientes de la alcaldía municipal del Distrito Central.	Rasel Antonio Tomé Flores
Decreto n.º 130-2022	Artículo 1. Decretar el UNO (1) de agosto día de la población negra afro descendiente de habla inglés en Honduras, y que el resto del mes de agosto sea utilizado para la celebración de actividades culturales, danzas, gastronomía, costumbres, y otras tradiciones de este grupo originario.	Tomás Antonio Ramírez Hernández
Decreto n.º 131-2022	Veintidós (22) contratos, que traspasan el periodo de gobierno provenientes de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).	Poder Ejecutivo
Decreto n.º 132-2022	Cinco (5) contratos que traspasan el período de gobierno, provenientes de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).	Poder Ejecutivo
Decreto n.º 138-2022	Artículo 1.- Condecorar a la "Asociación Para Una Vida Mejor de Personas Infectadas/Afectadas por el VIH Sida en Honduras (APUVIMEH)", con la medalla de oro y pergamino especial por la destacada labor social realizada en Honduras.	Iroska Lindaly Elvir Flores
Decreto n.º 140-2022	Declarar al municipio de La Arada, en el departamento de Santa Bárbara, como ciudad cultural y muralista, por su bello colorido, expresando nuestras culturas y orgullo nacional y por ser la galería de arte más grande de Centroamérica.	Sergio Arturo Castellanos Perdomo
Decreto n.º 141-2022	Artículo 1. Ningún ente estatal podrá cobrar monto alguno para la emisión de antecedentes penales y policiales para trabajo, siendo aplicable lo regulado en el presente artículo cuando los ciudadanos menores de treinta (30) años y lo soliciten por primera vez en el año fiscal.	Francis Omar Cabrera Miranda
Decreto n.º 143-2022	Reformar el artículo 106 del Decreto n.º 98-2007 del 19 de septiembre del 2007, contenido de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre conforme a su texto reformado mediante Decreto n.º 365-2013 de fecha 20 de enero de 2014.	Anael Méndez Rivera
Decreto n.º 146-2022	Reformar los artículos 22, 24, 33, 64, 79, 84, 95, 101, 102, 103, 114 y 119 de la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Materiales Relacionados, contenida en el Decreto Legislativo n.º 101-2018 de fecha 8 de febrero del año 2018.	Yury Cristhian Sabas Gutiérrez



N.º	Descripción de la ley	Proponente
Decreto n.º 149-2022	Artículo 1. Derogar el Decreto n.º 80-2020, de fecha 16 de junio de 2020, publicado en el diario oficial La Gaceta n.º 35,546 del 17 de marzo de 2021, contentivo de la interpretación de los artículos 8, 11, 68 párrafo segundo, 69 y 92 literal c), del Decreto n.º 104-93 de fecha 27 de mayo de 1993, que contiene la Ley General del Ambiente.	Iroska Lindaly Elvir Flores y Josué David Colindres Castellanos
Decreto n.º 150-2022	Condonar a la organización: Obra Hermanas de Jesús Buen Samaritano, ubicada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, del pago de cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y cinco lempiras con cincuenta y un centavos (L 5,685,185.51) que adeuda a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) por concepto de suministro de energía eléctrica.	José Jaar Mudemat
Decreto n.º 151-2022	Exoneración del pago de impuestos sobre venta a ciertas municipalidades.	Brayan Alonso Rubí Acosta en conjunto con otros diputados (as)
Decreto n.º 152-2022	Artículo 1. Autorizar a la corporación municipal de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, para negociar y contratar un crédito con el Sistema Financiero Nacional o de cualquier entidad de crédito internacional que opere legalmente en Honduras, bajo las mejores condiciones de pago, hasta por una suma de once millones de dólares americanos (USD 11,000,000.00) o su equivalente en moneda nacional, mismos que deben ser utilizados en proyectos y actividades de fomento al desarrollo municipal.	Raymond Samuel Cherington Johnson
Decreto n.º 153-2022	Suscripción de distintos convenios por parte de la Secretaría de Salud.	Yavhé Salvador Sabillón Cruz en conjunto con otros diputados (as)
Decreto n.º 154-2022	Ley para la prevención, atención y protección de las personas desplazadas internamente, la presente ley tiene la finalidad de prevenir el desplazamiento interno, atender, proteger y brindar asistencia humanitaria a las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de derechos humanos y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.	Ligia del Carmen Ramos Zúniga

N.º	Descripción de la ley	Proponente
Decreto n.º 155-2022	Artículo 1. Exonerar del pago del Impuesto sobre Venta (I.S.V.) a la municipalidad de La Unión, departamento de Lempira para la adquisición por compra directa de una (1) Motoniveladora marca John Deere, modelo 620G y un (1) Rodillo compactador de tambor liso, marca Bomag, modelo BW212D-40.	Edgardo Antonio Casaña Mejía y Kely Yajaira Aguilar Escalante
Decreto n.º 156-2022	Artículo 1. Ratificar en todas y cada una de sus partes el Decreto Ejecutivo n.º PCM-29-2022, emitido en el diario oficial La Gaceta en fecha 3 de diciembre del año 2022, bajo número 36,093, contentivo de la suspensión de las garantías establecidas en los artículos 69, 78, 81, 84, 93 y 99 de la Constitución de la República, en las condiciones establecidas en el decreto antes mencionado y en respeto a los principios de necesidad, proporcionalidad y los estándares internacionales sobre derechos humanos, con la finalidad de salvaguardar la seguridad.	Poder Ejecutivo

**Fuente:** elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

**Nota:** información actualizada al 23 de febrero de 2022.

Capítulo

# 8

---

**Análisis de proyectos de ley, decretos  
aprobados, modificados o derogados**

La producción legislativa puede ser buena o mala. Si la producción legislativa se utiliza para atender a las demandas de la sociedad hondureña, preservando un Estado democrático de derecho que promueva la equidad y desarrollo sostenible, legislar puede contribuir con el bienestar de la población hondureña y generar cambios sustanciales en el país (Congreso Nacional de Honduras, [CN], 2022) los progresos deberían percibirse. Pero si la producción legislativa se torna demasiado improductiva y no se avanza para fortalecer el Estado de derecho y asegurar a la población el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social entonces los efectos son negativos.

De julio a diciembre de 2022, el Congreso Nacional tuvo una aprobación de 90 decretos. En comparación con el primer semestre hubo más tensiones para alcanzar consensos en los grandes temas de interés nacional como ser la instalación de la Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICIH) en Honduras, presupuesto general de la república 2023. Los decretos persiguen finalidades tales como la creación, derogación, modificación del marco regulatorio del país y en el presente análisis se incluye un apartado que analiza algunos de los proyectos de ley que no lograron la aprobación en el pleno del Congreso Nacional, ya sea porque no se contaba con el consenso o no hubo voluntad política.

La presente sección de análisis a los decretos legislativos inicia examinando los decretos de ley aprobados y finaliza analizando los proyectos de ley engavetados. La selección de los decretos atiende a la necesidad de interés nacional según el CNA.

## **8.1. Decretos de ley aprobados**

### **8.1.1. Decreto n.º 74-2022: Ley Especial de Organización y funcionamiento de la Junta Nominadora para la proposición de candidatos a magistrados**

El 19 de julio de 2022, el Congreso Nacional (CN) emitió el Decreto n.º 74-2022, que contiene la nueva «Ley especial de organización y funcionamiento de la Junta Nominadora para la proposición de candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ)», con la cual se deroga el Decreto n.º 140-2001 que establecía la antigua «Ley Orgánica de la Junta Nominadora», misma que estaba vigente desde el año 2001.

Inicialmente, el proyecto de ley contenía en su artículo 15, los requisitos e inhabilidades para postularse como magistrados. Entre ellos se mencionan los literales que fueron eliminados por parte los congresistas:

- a) No ser miembro activo de un partido político, ni haberlo sido en los dos (2) años anteriores a su auto postulación.
- b) No haber sido o ser miembro titular o suplente de la Junta Nominadora.
- c) No tener vínculo de parentesco en el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros de la Junta Nominadora, con diputados del Congreso Nacional y altos funcionarios del Estado.
- d) No haber sido condenado por delitos dolosos.

La eliminación de las anteriores disposiciones pone en riesgo el principio total de independencia. También, demostró la ilusoria voluntad política de fortalecer el Poder Judicial. La aprobación de la Ley Especial de la Junta Nominadora se suscitó bajo las malas prácticas e irregularidades tales como: no se dio acceso ni participación a la ciudadanía por supuestos contagios de COVID-19 y la discusión y aprobación de la ley se dio a las 11:55 p. m.

Ante tal situación, el CNA se pronunció en contra, a través de sus canales de comunicación y denunció los hechos que se suscitaron durante la sesión legislativa. Sumado a ello, la ley permite que el CN pueda perfilar a cada uno de los postulantes desde el momento de la presentación de documentos, debido a que el artículo 16 manda que toda la información que estos presenten, debe de ser remitida a la secretaría del CN en el día hábil siguiente, situación que resta independencia a las funciones de la junta nominadora.

El proceso de selección de magistrados (as) de la CSJ se desarrolló como un proyecto piloto. La ley presenta debilidades en la despartidización del proceso con apertura para que tanto el poder Ejecutivo como el Legislativo puedan ejercer influencia y presiones, dio como resultado una nómina de candidatos llena de padrinazgo político, donde el asesor presidencial Enrique Flores Lanza cuenta con la incorporación de su esposa Sonia Marlina Dubon, su hermana Tirza del Carmen Flores Lanza y su asesor legal Milton Jiménez Puerto quien fue el abogado que lo representó para obtener el beneficio de la amnistía política contemplada en el Decreto n.º 04-2022; dentro de la nómina final 45 candidatos presentada al Congreso Nacional.

Si bien, el proceso de selección de postulantes a magistrados por parte de la junta nominadora está regulado bajo un amplio marco regulatorio, no sucede lo mismo cuando la junta nominadora entrega la nómina no menor de 45 postulantes a magistrados al Congreso Nacional, durante esa etapa las únicas disposiciones que regulan el proceso son:

**Artículo 311** de la Constitución de la República: [...] Los magistrados serán electos de una nómina de candidatos propuestos por una Junta Nominadora [...].

En el artículo 23 de la ley especial de la Junta Nominadora y establece lo siguiente: El Congreso Nacional no podrá elegir a ninguna persona que no esté comprendida en la nómina entregada por la Junta Nominadora. [...] En su elección final, el Congreso Nacional mantendrá la paridad de género eligiendo no menos de siete (7) mujeres como magistradas de la Corte Suprema de Justicia.

Al no estar regulado el proceso de elección de candidatos a magistrados con base en los que sí se les valoraron los criterios de idoneidad, se prestó para que el trabajo de 4 meses de la junta nominadora evaluando a los candidatos con base a criterios de integridad personal y profesional, ética profesional e idoneidad y capacidad sean fácilmente desestimados tal fue el caso de la candidata a magistrada con la calificación más alta quien quedó fuera de la integración de la alta Corte, olvidando por completo las calificaciones, las denuncias, la moral y la ética, si no agregando mayor importancia a los intereses de determinado partido político o no.

Esta situación blindo el modelo circular de designación de magistrados por parte del Poder Legislativo (congresistas) y juzgamiento por parte de la Corte Suprema de Justicia a los congresistas denunciados por delitos en contra de la administración pública, delitos en la administración de fondos públicos y privados de jubilaciones entre otros.

A pesar de que, en Honduras existe el Circuito Penal Anticorrupción, cuando se trata de conocer de procesos contra los altos funcionarios del Estado y diputados contra quienes se pretenda proceder para reducirles responsabilidad penal, sólo podrán ser enjuiciados por la CSJ así lo establecen los artículos 414 y 415 del Código Procesal penal, CSJ que a su vez es designada por el Poder Legislativo.

### **8.1.2. Decreto n.º 157-2022: Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales ejercicio fiscal 2023**

El presupuesto de ingresos y egresos de la república comprende la administración central y la descentralizada, la primera incluye los poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo y los órganos constitucionales, a su vez, el Poder Ejecutivo comprende la Presidencia de la República, las secretarías de Estado y las instituciones desconcentradas y otras similares, la segunda comprende las instituciones no empresariales y no financieras, las instituciones de la Previsión Social, las empresas públicas no financieras y las instituciones públicas financieras, sean éstas monetarias o no monetarias (Sefin, s. f.).

El presupuesto general de la república es el instrumento de política fiscal más importante para la generación de bienes y servicios públicos que se orienten a propiciar el desarrollo y bienestar de la población. Por tanto, su formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y liquidación deben derivarse y enmarcarse en una planificación estratégica, principios de legalidad, transparencia, responsabilidad y disciplina fiscal.

En Honduras, este instrumento históricamente ha sido utilizado de manera ineficiente y con escasa calidad, situación que se refleja a través de los significativos niveles de pobreza, desigualdad, violencia, desempleo, analfabetismo, migración irregular, impunidad, etc. A lo anterior, se suma el desvío de recursos públicos por actos de corrupción en perjuicio de la Administración pública, que representa un alto costo social para la población hondureña, pues este flagelo roba las oportunidades de potenciar áreas esenciales para el mejoramiento de las condiciones del país.

En adición a lo anterior, se señala que el presupuesto cuenta con un marco legal que establece la forma, alcance y tiempo en que se desarrollan las fases del mismo. En este sentido, la Constitución de la República indica en su artículo 368 que:

La Ley Orgánica del Presupuesto establecerá lo concerniente a la preparación, elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto. Cuando al cierre de un ejercicio fiscal no se hubiere votado el Presupuesto para el nuevo ejercicio, continuará en vigencia el correspondiente al período anterior.

Bajo este contexto, para el ejercicio fiscal 2023 (1 de enero al 31 de diciembre de dicho año), en conjunto con las instituciones públicas, la Sefin formuló un presupuesto que asciende a L 392,519,733,991.00. De este, L 234,540,861,671 es para la administración central y L 157,978,872,320 para la administración descentralizada y lo presentó al Congreso Nacional para su aprobación en el mes de septiembre.

A partir de ello, el Congreso Nacional llevó a cabo una serie de reuniones de socialización del proyecto de presupuesto con las bancadas de los partidos políticos que integran el Poder Legislativo, organizaciones de sociedad civil, empresa privada, academia, centrales obreras, gremios, entre otros (Congreso Nacional, 2022).

En este espacio, los actores participantes tuvieron la oportunidad de trasladar recomendaciones y observaciones a los congresistas responsables de la socialización del presupuesto previo a su aprobación, que según lo establecido en la Constitución de la República, debió ser antes del 31 de diciembre del 2022; sin embargo, debido a la debilidad imperante en el Congreso para lograr discusiones y consensos políticos, así como la prevalencia de intereses particulares el presupuesto general de ingresos y egresos de la república fue aprobado en la madrugada del 12 de enero de 2023, con la dispensa de dos debates, prácticas que además de ser poco transparentes también constituyen vicios del pasado que fueron fuertemente cuestionados por la ciudadanía e incluso por congresistas que hoy las perciben como correctas.

El monto del presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 se mantuvo igual al proyecto de presupuesto presentado por la Sefin L 392,519,733,991.00. En comparación con el presupuesto inicialmente aprobado para el año 2022 este incrementó en un 27 % (Decreto n.º 127-2021) y comparado con el presupuesto modificado por la actual administración gubernamental en el mes de abril de 2022 aumentó en un 9 % (Decreto n.º 30-2022).

El monto del presupuesto para el año 2023 es significativamente elevado, lo cual genera alerta en torno a su financiamiento y el impacto del mismo en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, pues a la fecha se continúa presupuestando sin un plan de nación y con criterios de asignación presupuestaria históricos, en donde escasamente toman en cuenta el desempeño de las instituciones en torno a la ejecución de su presupuesto durante el periodo anterior, así como los resultados y valor público que se espera alcanzar.

Para el año 2023, los ingresos aprobados para la administración central ascienden a L 234,540,861,671.00, los cuales aumentaron en un 10.0 % en comparación con los proyectados para el año 2022.

Adicionalmente, se observa que los ingresos tributarios representan la principal fuente de financiamiento, dentro de ésta el renglón mayoritario es el de impuestos indirectos, que incluye el impuesto sobre la producción, consumo y ventas como la mayor fuente de percepción de ingresos. En otras palabras, el valor por concepto de impuesto que paga un consumidor al adquirir bienes y servicios determinados.

### **8.1.3. Convenios de crédito: Decreto n.º 83, Decreto n.º 122, Decreto n.º 123, Decreto n.º 124, Decreto n.º 133, Decreto n.º 134, Decreto n.º 135. Aumento de la deuda soberana. Convenios de crédito celebrado por el Estado de Honduras con el Banco Central de Honduras (BCH) y bancas de desarrollo**

Desde el 15 de febrero del año 2022, el Congreso Nacional declaró estado de «emergencia fiscal y financiera del sector público», a través del Decreto n.º 08-2022 sustentado bajo el recurrente discurso que ha caracterizado al presente gobierno. Discurso plasmado en los considerandos del mencionado decreto tales como que el «erario público ha sido devastado por la anterior Administración del Estado dejando al mismo altamente endeudado y que la proyección de los ingresos tributarios es insuficiente para cubrir el gasto presupuestado».

El decreto dispuso que para atender la crisis financiera heredada por el anterior gobierno autorizó a la Sefin para que durante el ejercicio fiscal 2022 y 2023, realice la contratación directa de préstamos internos y externos hasta por un monto de dos mil millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 2,000,000,000.00), adicionales al monto de endeudamiento autorizado en el artículo 1 del Decreto n.º 107-2021, del 10 de diciembre del mismo año para realizar pago de servicio de deuda pública y para financiar el presupuesto en el marco del cumplimiento de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF), monto que asciende a veinte mil ciento cuarenta y seis millones diecisiete mil cuatro lempiras (L 20,146,017,004).

A partir de esas disposiciones, el Estado de Honduras ha suscrito 7 convenios de préstamo, dos de ellos internos con el Banco Central de Honduras (BCH) y los cinco restantes externos suscritos con bancos de desarrollo, estos últimos fueron aprobados durante el mes de noviembre de 2022. En la siguiente tabla se describirán algunos de los términos bajo los cuales fueron suscritos los convenios de créditos:



**Tabla n.º 18**

Características de los convenios de crédito

Decretos	Fecha (2022)	Prestamista	Monto solicitado	Para que se pretende utilizar los recursos	Plazo
Decreto n.º 58-2022	19 de mayo	Banco Central de Honduras (BCH)	USD 335,970,140.14	Apoyo presupuestario para atender la emergencia fiscal y financiera del sector público, destinados al pago del vencimiento del bono soberano por USD 166.7 millones, así como para cubrir una parte de los otros vencimientos de la deuda externa e interna programados para marzo de 2022.	Ocho (8) años plazo, con cuatro (4) años de gracia.
Decreto n.º 83-2022	24 de agosto	Banco Central de Honduras (BCH)	USD 1,000,000,000.00	Para financiar proyectos y programas de inversión pública.	Treinta (30) años plazo, que incluye cinco (5) años de gracia para capital, a partir del primer desembolso.
Decreto n.º 122-2022	4 de noviembre	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	Hasta por un monto de USD 1,600,000.00	Recursos destinados a la ejecución del programa: Renovación de la central hidroeléctrica Francisco Morazán para facilitar la integración de las energías renovables.	Cinco (5) años de gracia.  El plazo original de desembolsos será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este contrato.
Decreto n.º 123-2022	8 de noviembre	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	Hasta un monto de USD 200,000,000.00	Recursos destinados a financiar la ejecución del Programa Temporal de apoyo entre la crisis de los combustibles en Honduras.	El plazo del Préstamo es de hasta cinco (5) años para cada desembolso, contado a partir de la fecha de cada desembolso.

Decretos	Fecha (2022)	Prestamista	Monto solicitado	Para que se pretende utilizar los recursos	Plazo
Decreto n.º 124-2022	4 de noviembre	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	Hasta por un monto de USD 400,000,000.00	Recursos destinados a la ejecución del programa: Préstamo contingente para emergencias por desastres naturales y de salud pública.	El plazo de disponibilidad de los recursos del préstamo contingente será de cinco (5) años, contado a partir de la fecha de vigencia del presente contrato.
Decreto n.º 133-2022	29 de noviembre	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	Hasta por un monto de USD 195,000,000.00	Recursos destinados a la ejecución del programa: Transparencia e integridad para el desarrollo sostenible.	
Decreto n.º 135-2022	29 de noviembre	Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	Hasta un monto de USD 250,000,000.00	Recursos destinados a financiar la ejecución del programa:  Operaciones de políticas de desarrollo (OPD) en apoyo al fortalecimiento del sector energético y el cambio climático.	El plazo del préstamo es de hasta veinte (20) años, incluyendo cinco (5) años de gracia de amortización, contados a partir de la fecha del único desembolso del Préstamo.

**Total: USD 2,382,570,140.14 ( dos mil trescientos ochenta y dos millones quinientos setenta mil ciento cuarenta dólares con catorce centavos).**

**Fuente:** elaboración con datos obtenidos de los decretos legislativos publicados en el diario oficial *La Gaceta*.

**Nota:** el Decreto n.º 58-2022 fue aprobado en el primer semestre del año, pero fue tomado en cuenta en este semestre para lograr consolidar el monto total de endeudamiento por parte del Congreso Nacional en el 2022, vía convenios de crédito con el BCH y bancas de desarrollo.

De los términos en los cuales fueron suscritos los convenios de crédito, se demuestra que los préstamos internos con el Banco Central de Honduras (BCH) incluyen 4 y 5 años de periodo de gracia, eso significa el tiempo en el cual el Estado de Honduras no realizará pagos a capital ni intereses dejando esta obligación para las siguientes administraciones públicas. Esto puede deberse a que las negociaciones con el prestamista a nivel interno son influenciadas por las autoridades de la administración central.

Otra de las valoraciones que se desprende es que la suma total de todos los préstamos suscritos en el año 2022 por la emergencia fiscal y financiera del sector público asciende a USD 2,382,570,140.14 (dos mil trescientos ochenta y dos millones quinientos setenta mil ciento cuarenta dólares con catorce centavos), superando el techo máximo de endeudamiento establecido en el Decreto n.º 08-2022 de dos mil millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 2,000,000,000.00). El Estado de Honduras rebasó el endeudamiento con trescientos ochenta y dos millones quinientos setenta mil ciento cuarenta dólares con catorce centavos (USD 382,570,140.14).

Los altos niveles de endeudamiento también aumentan el riesgo de una crisis, al ser deudas muy altas en moneda extranjera incrementan la vulnerabilidad ante las decisiones de política monetaria mundial y las depreciaciones. Debido a los riesgos del endeudamiento excesivo, la situación actual de Honduras es preocupante (Banco Interamericano de Desarrollo [BID], 2023, p. 1). En conclusión, la problemática se centra en la sostenibilidad de la deuda, y si el Estado podrá pagar la misma.

**8.1.4. Decretos sobre condecoraciones, días nacionales y patrimonio cultural: Decreto n.º 89, Decreto n.º 90, Decreto n.º 91, Decreto n.º 92, Decreto n.º 93, Decreto n.º 97, Decreto n.º 113, Decreto n.º 115, Decreto n.º 120, Decreto n.º 125, Decreto n.º 130, Decreto n.º 138, Decreto n.º 139 y Decreto n.º 140**

Una de las mayores atribuciones que tiene el Poder Legislativo es la creación de leyes, en virtud que un buen ordenamiento jurídico es el escenario óptimo para la creación de políticas públicas que mejoren el estilo de vida de la población.

Ahora bien, el papel de los diputados y diputadas es indispensable para atender a las necesidades de la nación. No se trata de cuántas leyes se aprueben, sino la calidad legislativa de la misma. ¿Responden a una necesidad?, ¿resuelven un problema?, ¿son decretos meramente de relleno que no poseen un impacto legislativo? Aquí yace la importancia de la calidad por sobre la cantidad.

La Constitución de la República reconoce y faculta las condecoraciones para personas que han puesto en alto el nombre de Honduras o para aquellos que, gracias a su trabajo o desempeño, han contribuido al desarrollo del país.

Si bien es cierto, las condecoraciones son acciones positivas y su reconocimiento presupone un incentivo a la población para que se aspire a la excelencia, no son actividad legislativa que deje una productividad en el ordenamiento jurídico, siendo el caso también de las designaciones de día nacionales o los decretos dirigidos al patrimonio cultural.

Tomando como referencia los meses de julio a diciembre, el Congreso Nacional otorgó y aprobó nueve condecoraciones, tres días nacionales y tres decretos sobre el patrimonio cultural.

Cabe mencionar que, en los casos de las designaciones de día nacional, de los tres consignados, solo uno fue publicado en *La Gaceta*. Aunado a ello, es importante resaltar que no solo se trata de consignar un día, sino de legislar condiciones que favorezcan, beneficien y tengan resultados integrales en esos días que fueron designados, contribuyendo así, al desarrollo del país en esas áreas.

Algunos decretos sobre condecoraciones, días nacionales, patrimonio cultural podrían considerarse como de baja trascendencia, en virtud que algunos no tienen un alcance que realmente considere un beneficio integral para la sociedad hondureña.

Bajo esta línea de pensamiento, es imperativo señalar que existen necesidades legislativas que deben ser atendidas y resueltas por parte del pleno del Congreso Nacional; un ejemplo de esto son las derogaciones y reformas de ley solicitadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para la instalación y operación de una CICIH. Si la actividad legislativa de este Poder del Estado estuviera enfocada en esas prioridades, se comenzaría la construcción de un verdadero Estado de derecho.

## **8.2. Proyectos de ley engavetados**

A raíz del disenso político en el Congreso Nacional, se observa una tendencia de posponer o retrasar la aprobación de iniciativas de ley presentadas por las diferentes bancadas, dejando dichos proyectos en estado inconcluso y sin la certidumbre para su próxima discusión.

En tal sentido, en la presente sección se ofrece un análisis sobre algunos proyectos de ley que no han culminado el proceso establecido en la técnica parlamentaria.

### **8.2.1. Ley de Seguridad y Defensa**

El 17 de agosto de 2022, desde la Presidencia de la República se envió el proyecto de ley que derogaría el Decreto Ejecutivo n.º 239-2011 que da vida al Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (CNDS), figura que además tiene rango constitucional en el artículo 287: «Créase el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad; una ley especial regulará su organización y funcionamiento».

Si bien es cierto, la creación del CNDS es un mandato constitucional, tampoco es menos cierto que las potestades otorgadas por la ley vigente permiten que este concentre excesivo poder bajo la dirección del presidente del ejecutivo y dejando en total posición subordinada al Poder Judicial y al Poder Legislativo, como resultado anula el precepto constitucional de independencia complementaria de los tres poderes. Aunado a ello, la discrepancia de su actuar desde su creación y el uso discrecional de fondos, toma de decisiones y confidencialidad de las reuniones, ha significado un accionar fuertemente cuestionado y una herramienta para facilitar actos de corrupción desde el gobierno central.

En tal sentido, dentro del plan de gobierno de la presidenta Iris Xiomara Castro Sarmiento se contempla la derogación de la Ley del CNDS; sin embargo, es menester observar las nuevas figuras que presenta el proyecto de ley como, por ejemplo:

### 8.2.1.1. Integración

La integración del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad en la ley vigente plantea el involucramiento de los presidentes de los tres poderes del Estado además del fiscal general de la República, el secretario de Estado en el Despacho de Seguridad y el secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional. Esta forma de integración mantuvo bajo una misma línea partidaria los poderes del Estado sujetos a las directrices del titular del poder ejecutivo con el amparo de confidencialidad que brindaba la ya derogada ley de secretos.

El proyecto de ley presentado ante el CN, excluye a los titulares del Poder Legislativo y Judicial, además de que ya no contempla la participación del fiscal general de la república dentro del CNDS, centralizando la integración del mismo en el Poder Ejecutivo de la siguiente manera:

- a. El titular del Poder Ejecutivo, quien lo presidirá, asistida por un secretario ejecutivo y su secretario adjunto.
- b. El secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.
- c. El secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional.
- d. El secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública.
- e. El secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores.
- f. El Procurador General de la República.

Se puede observar que los cambios en la integración del CNDS, no obedecen exclusivamente a la intención de garantizar una separación de poderes, sino que también convergen hechos de índole política, donde se busca dinamizar el control absoluto sobre cualquier órgano que pueda afectar los intereses del actual oficialismo.

A su vez, es menester señalar que la integración del Consejo Nacional de Seguridad con la nueva ley, correría el riesgo de ser integrado en su mayoría por personas afines a la presidenta Iris Xiomara Castro teniendo en cuenta que el actual secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional es su sobrino. A su vez, el involucramiento del secretario ejecutivo y secretario adjunto quedarían bajo libre nombramiento de la Presidencia de la República.

### 8.2.1.2. Confidencialidad de la información

El CNDS ha funcionado con amplia secretividad en sus acciones, situación que imposibilitaba poder evaluar de manera clara su eficacia, así como auditar la ejecución

de los fondos a los que tenía acceso el mismo, como ser, los percibidos por medio de la Tasa de Seguridad Poblacional.

En el proyecto de ley presentado, en su artículo 9, numeral VIII, concede al CNDS, las prerrogativas de clasificación y desclasificación de información, reviviendo estipulaciones que fueron derogadas con la Ley de Secretos, violentando nuevamente la cultura de transparencia y sobrepasando las facultades del manejo de la información pública, como se realizó en el pasado.

El artículo 17, de la LTAIP, ya contempla un sistema de clasificación de Información dentro del cual se prevé los asuntos de seguridad del Estado, además, de la duración de la reserva en su artículo 19.

### 8.2.1.3. Falta de análisis de las amenazas a la defensa y seguridad nacional

Las amenazas a la defensa y seguridad nacional descritas en el artículo 5 del proyecto de ley son básicamente las mismas a las establecidas en el artículo 5 de la Ley de Seguridad Nacional de México.

**Tabla n.º 19**

Aspectos comparativos

Proyecto de Ley de Defensa y Seguridad Nacional de Honduras	Ley de Seguridad Nacional de México
Actos tendientes a consumir espionaje, sabotaje, terrorismo, traición a la patria, genocidio, en contra del Estado hondureño dentro del territorio nacional.	Actos tendientes a consumir espionaje, sabotaje, terrorismo, rebelión, traición a la patria, genocidio, en contra de los Estados Unidos mexicanos dentro del territorio nacional.
Actos de injerencia extranjera en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al Estado hondureño.	Actos de injerencia extranjera en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al Estado hondureño.
Actos que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada.	Actos que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada.
Actos tendientes a quebrantar la integridad del Estado, a suplantar las autoridades legalmente constituidas y a violentar por la fuerza el imperio de la Constitución.	Actos tendientes a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la Federación, señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Proyecto de Ley de Defensa y Seguridad Nacional de Honduras	Ley de Seguridad Nacional de México
Actos tendientes a obstaculizar o bloquear operaciones policiales o militares contra la delincuencia organizada.	Actos tendientes a obstaculizar o bloquear operaciones policiales o militares contra la delincuencia organizada.
Actos en contra de la seguridad de la aviación.	Actos en contra de la seguridad de la aviación.
Actos ilícitos en contra de la navegación marítima.	Actos ilícitos en contra de la navegación marítima.
Todo acto tendiente a consumir el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas o convencionales de destrucción masiva.	Todo acto tendiente a consumir el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas o convencionales de destrucción masiva.
Todo acto de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas.	Todo acto de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas.
Actos que atenten en contra del personal del cuerpo diplomático.	Actos que atenten en contra del personal del cuerpo diplomático.
Actos tendientes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia de la seguridad del Estado.	Actos tendientes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia de la seguridad del Estado.
Actos tendientes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos. Y acciones en contra de la economía, las finanzas públicas y el patrimonio nacional.	Actos tendientes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos. Y acciones en contra de la economía, las finanzas públicas y el patrimonio nacional.

Si bien, el Estado de Honduras puede llegar a compartir amenazas similares a la de los Estados Unidos, es necesario que las mismas sean realmente enfocadas al contexto nacional y no a la copia casi textual de otro ordenamiento jurídico bajo una realidad distinta a la hondureña.

#### 8.2.1.4. Intento de aprobación inusual

El proyecto de ley fue sujeto a una propuesta de dispensa de debates cuando se pretendió discutir en el Congreso Nacional, poniendo en precariedad una amplia y consensuada discusión, impidiendo garantizar los principios de transparencia, racionalidad y democracia, que deben imperar en la creación de leyes como las de este

tipo, cuyo espectro de aplicación es general y su contenido y efectos son aplicables en materias de alta relevancia.

Sin embargo, la dispensa de debates no fue aprobada y la ley se estancó en el segundo debate dentro del hemiciclo legislativo, ante la ausencia de consensos entre las principales fuerzas políticas representadas dentro del CN.

En la actualidad, el CNDS continua integrado de la misma forma que en la administración anterior, con la única particularidad que el fiscal general de la República aún sigue siendo de una línea partidaria distinta al oficialismo, situación que podría cambiar este año con el proceso de elección del fiscal general y fiscal general adjunto de la república, dejando a los integrantes del CNDS bajo un solo color político con excepción del congresista Luis Redondo que aunque es miembro del PSH ha mostrado mayor afinidad a Libre.

### **8.2.2. La Mesa Nacional de Participación Ciudadana**

El Poder Ejecutivo presentó ante el Congreso Nacional el proyecto de ley que busca instalar un mecanismo de participación ciudadana en sustitución del actual Foro Nacional de Convergencia (FONAC).

Cabe destacar que la representación de la sociedad civil a través del actual FONAC se ha visto cuestionado y señalado por la intervención que el anterior gobierno central mantuvo en la última década sobre el mismo, ante tal situación la congresista Maribel Espinoza del PSH expresó: «Lo que tenemos que hacer es dar independencia a las organizaciones y establecer claramente, en la ley, que el Estado tiene prohibido la intervención» (Criterio HN, 2022).

Pero al momento de realizar un análisis al proyecto de ley presentado, se observa dentro del artículo 3 del mismo, que desde el Poder Ejecutivo se tendrá controlado el funcionamiento y operatividad de la Mesa de Participación Ciudadana, al ser el secretario de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica, quien actuará como coordinador y representante de la misma, en tal sentido lejos de brindar una independencia, se busca mantener la injerencia estatal en los espacios de participación ciudadana.

Otro elemento que genera discrepancias es la potestad que tiene el titular del Poder Ejecutivo para convocar de manera exclusiva las reuniones de la Mesa de Participación Ciudadana contemplada en el artículo 5 del proyecto de ley, donde no se predispone que las organizaciones miembros puedan convocar al Gobierno para poder generar un acompañamiento e incidencia real dentro de la agenda pública.

Ante tal disposición, no queda claro cuál será el escenario en los casos que la presidencia de la república no convoque a reuniones de la Mesa de Participación Ciudadana.

Es menester señalar que, ante lo predispuesto en el proyecto de ley se presupone una interferencia por parte del gobierno en la asamblea general del CNA siendo este el máximo órgano de gobernanza de esta entidad de sociedad civil, situación que se realizaría por mandato de la presidenta de la república quien a través del secretario



de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica, designe quienes integrarán la Asamblea General del CNA en nombre de la Mesa, por lo que, una vez más, se visualiza el control gubernamental, por sobre lo que debería, supuestamente, constituirse como un mecanismo de participación eminentemente ciudadano.

### **8.2.3. Reforma constitucional por adición al artículo 232**

A la fecha solo se ha realizado un intento de reforma por adición al artículo 232 de la Constitución de la República, disposición relativa a las atribuciones del Ministerio Público. La iniciativa que fue planteada por la congresista Xiomara Zelaya (hija de la presidenta) se distingue por ser una extensa reforma por adición que dispone lo siguiente:

Excepcionalmente y para combatir frontalmente la impunidad y la corrupción pública y privada operada a través de redes criminales organizadas que ejecutan en connivencia, acciones de saqueo y entrega de los bienes y recursos públicos de diversas formas, incluida los procesos viciados de contrataciones de bienes y servicios, fideicomisos, alianzas público y privadas, defraudación fiscal y evasión fiscal, concesiones de diversa naturaleza, prevaricato y cohecho de jueces y fiscales, y el enriquecimiento ilícito. Así como la conducta administrativa de los titulares de los poderes del Estado en perjuicio del pueblo hondureño, se facultad para el ejercicio de las acciones investigativas de forma independiente, con énfasis en inteligencia y análisis financiero, el mecanismo de la Comisión Internacional Contra la Corrupción y la Impunidad (CICIH).

En términos generales el alcance de la reforma se plantea específicamente para ciertos tipos penales y en lo que respecta al delito de prevaricato y cohecho lo dispone para jueces y fiscales, excluyendo a funcionarios de orden administrativo. Además, se contemplan facultades investigativas para el mecanismo internacional, pero no se prevé expresamente la posibilidad de ejercer la acción penal.

### **8.2.4. Ley de Colaboración Eficaz**

La Ley de Colaboración Eficaz tiene como objeto regular la aplicación de reglas y beneficios que se otorgan a personas que brindan información para la investigación penal.

Bajo esta premisa, se observa que la redacción de dicha ley es ambigua y esto da apertura a que la aplicación de la misma pueda presuponer un incorrecto uso de este beneficio.

En su planteamiento, se hace mención de la propuesta de proyecto de ley que realizó la Misión de Apoyo Contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (MACCIH) sobre la colaboración eficaz, el cual no tuvo mayor avance ni se discutió en el Congreso Nacional 2018-2022.

Ahora bien, es notable que se tomó en consideración la estructura que realizó la MACCIH en la referida propuesta de ley, pero el actual anteproyecto de Colaboración Eficaz tiene vacíos que entorpecen el desarrollo de este beneficio.

En su primer artículo, se orienta la ley hacia la eficacia de la investigación penal dejando de lado la persecución del delito, lo cual provoca que se limite el alcance de esta figura jurídica. Sumado a ello, la disposición final establece expresamente: «La presente ley será aplicable a todas las investigaciones, procesos en trámite o en ejecución de sentencia en materia penal» (Proyecto de Ley de Colaboración Eficaz, 2022).

Tomando en consideración estos puntos, el referido proyecto entra en ambigüedad jurídica, por un lado, direcciona la investigación penal y, por otro lado, menciona que es aplicable a las investigaciones, procesos –persecución del delito– o en ejecuciones de pena. La redacción legal debe cubrir todos los vacíos jurídicos para evitar el mal ejercicio del derecho.

Otro aspecto importante a resaltar es que la ley no establece sanciones para las personas que brinden información falsa, dejando un vacío legal. Lo mismo sucede con la implementación de instrumentos jurídicos que se desprenden del proyecto de ley los cuales están regulados de la siguiente manera: «Las autoridades competentes para la ejecución de la presente ley emitirá los instructivos que sean necesarios en el ámbito de sus respectivas competencias» (Proyecto de Ley de Colaboración Eficaz, 2022). La atribución que se le otorga a las autoridades competentes de emitir «los instructivos que sean necesarios» para cumplir la ley, carece de objetividad jurídica.

Si bien es cierto el espíritu del artículo es garantizar el ejercicio de la ley, resulta ilusorio consignar la creación de instructivos como una solución por sobre la creación de un reglamento. En definitiva, la Ley de Colaboración Eficaz representa una estructura jurídica necesaria, pero se identifican puntos de mejora para la efectividad en su cumplimiento.

Capítulo

# 9

---

**Análisis de efectividad legislativa:  
segundo semestre del 2022**

Tomando en consideración la productividad legislativa realizada en el segundo semestre del año 2022, se observa que una gran parte de los decretos aprobados son contratos, convenios y condecoraciones, los cuales, representan productividad legislativa pero no la calidad legislativa que presupone un ordenamiento jurídico que responda a las necesidades del país.

Ahora bien, cabe resaltar que actualmente se cuenta con proyectos de ley que aún no se han aprobado. Todo esto solo demuestra que no se está legislando efectivamente en aras de los intereses sociales de Honduras. Aquí es donde la calidad supera a la cantidad, y en donde, no se trata de que tantos decretos se aprobaron, sino «el qué se aprobó» y si beneficia al país.

Capítulo

# 10

---

**Conclusiones**

Considerando los aspectos abordados en el presente informe, a continuación, se ofrece una serie de conclusiones clasificadas por temática:

### **10.1. Proceso de elección de magistrados y magistradas a la CSJ**

1. El Congreso Nacional denotó que el proceso de elección va orientado a una repartición de poder donde cada candidato a magistrado debe de tener una línea partidista definida o de lo contrario no será tomado en cuenta para ocupar la alta magistratura, dejando de lado la meritocracia y elevando la importancia del clientelismo político.
2. El proceso llevado a cabo por el Congreso Nacional, lejos de buscar una correcta impartición de justicia, culminó demostrando que los intereses de los partidos políticos representados en el hemiciclo legislativo se antepondrán primero, antes que garantizar la independencia de este poder del Estado y, de esta manera, asegurar que la justicia se imparta de acorde a las políticas que disponga el Poder Legislativo.
3. El proceso de elección de magistrados concentra una gran cantidad de poder al tratarse de una renovación total de la CSJ, a través de una elección de segundo grado; situación que permite que cada siete años el Congreso Nacional mantenga una disputa de poder en favor de intereses partidistas y particulares que afectan la correcta impartición de justicia en el país. En consecuencia, es recomendable que se estipule un procedimiento de renovación parcial que garantice la despartidización de la CSJ y fortalezca la independencia de la misma.

### **10.2. Transparencia y rendición de cuentas del Congreso Nacional**

1. En el marco de la transparencia proactiva y sistemática, el Congreso Nacional refleja una conducta pasiva que no promueve cambios en el sistema de transparencia y rendición de cuentas, adoptando criterios mínimos en los procesos de acceso a la información pública.
2. La tendencia de obstruir la veeduría ciudadana, así como la escasa participación de los sectores de la sociedad civil en el ejercicio de la función y gestión legislativa, aumentan las posibilidades de frenar los avances en materia de transparencia parlamentaria, generando un ambiente de desconfianza generalizada sobre el desempeño del Congreso Nacional.

### 10.3. Cultura de disenso político en el Congreso Nacional

1. El ambiente político que se desarrolló dentro del hemiciclo legislativo durante el año 2022, se caracterizó por la prevalencia de inmadurez política, falta de consenso y acciones de violencia física entre congresistas situación que ha provocado una crisis de gobernabilidad en este poder del Estado, contraponiéndose a las necesidades y demandas sociales con intereses mezquinos que imposibilitan la aprobación, reforma o derogación de leyes trascendentales para el desarrollo del país.
2. Las recurrentes tensiones suscitadas en el Congreso cada vez que se pretende aprobar, reformar o derogar leyes, al no contarse con la mayoría simple y mucho menos calificada, se presta para constantes negociaciones que en la mayoría de los casos exceden el alcance del fondo de la ley que se está discutiendo, sino más bien, atiende a intereses privados de los congresistas.

### 10.4. Asignación y ejecución del presupuesto del Congreso Nacional

1. La ejecución del presupuesto del Poder Legislativo durante el año 2022 alcanzó un 62.49 %, con respecto a lo asignado, mostrando una subejecución que a la vez refleja una débil planificación en la formulación y erogación de recursos por parte de este poder del Estado.
2. La transparencia y rendición de cuentas por parte del Congreso Nacional continúa siendo una tarea pendiente. Prueba de ello, fue el otorgamiento de una «subvención» a algunos congresistas para ser utilizada de manera discrecional, pues hasta la fecha se desconoce quienes recibieron dichos fondos y en qué los ejecutaron. Además, esta es una práctica que se llevó a cabo en administraciones gubernamentales pasadas, siendo fuertemente cuestionada por diversos sectores, incluidos diputados y diputadas que en la presente legislatura recibieron fondos por este concepto.
3. El desarrollo de sesiones legislativas en altas horas de la noche y de la madrugada conlleva al incremento de gastos por concepto de alimentación y bebidas.

### 10.5. Congreso Nacional en cifras globales: desempeño y producción legislativa

1. Se evidenció una significativa diferencia entre los proyectos de ley presentados (451) y los aprobados (90), aunque menor en relación a lo presentado en el primer semestre del año 2022, reflejando una leve mejora en las propuestas promovidas por las diputadas y diputados.
2. Se observó que los proyectos de ley con mayor porcentaje de aprobación son los promovidos desde el Poder Ejecutivo, puesto que de 36 proyectos que presentó se aprobaron 46, lo cual representa un 127.8 %, denotando que los mismos son prioritarios en la agenda legislativa y con más probabilidad de aprobación que los presentados por parte de congresistas.
3. En el segundo semestre de 2022, se aprobaron 90 proyectos de ley; sin embargo, 42 de estos aún no se publican, al menos, en el repositorio digital del diario oficial *La Gaceta*. En tal sentido, es fundamental culminar todo el proceso que conlleva la aprobación de un proyecto de ley, incluida su divulgación en *La Gaceta*.
4. Según la información constatada en los proyectos de ley presentados, se evidenció que 34 congresistas propietarios no figuran como proponentes durante el periodo en análisis. Si bien, se observa que varios de ellos pertenecen a comisiones que estuvieron analizando diversas iniciativas legales a través de las comisiones que presiden; sin embargo, es necesario que también cumplan con sus funciones como congresistas, incluyendo la presentación de proyectos de ley en pro del desarrollo del país.

### 10.6. Proyectos de ley, decretos aprobados, modificados o derogados

1. Los decretos relacionados a condecoraciones, días nacionales y dirigidos al patrimonio cultural son buenos e incentivan a la población; no obstante, tomando en consideración el actual panorama de Honduras en donde hay necesidades y urgencias legislativas, es importante priorizar y que el Congreso Nacional responda a las necesidades que imperan en el Estado de Honduras.
2. Los proyectos de ley que actualmente se encuentran «engavetados» o «engavetados», impiden el buen funcionamiento del hemiciclo legislativo. Asimismo, dilatan el proceso de creación de leyes que termina afectando directamente al ordenamiento jurídico hondureño.



Capítulo

# 11

---

**Recomendaciones**

A partir de los aspectos abordados en el presente documento, a continuación, se ofrece una serie de recomendaciones dirigidas al Congreso Nacional.

### **11.1. Transparencia y rendición de cuentas del Congreso Nacional**

1. Identificar información adicional o complementaria para su difusión en el Portal Único de Transparencia que contribuya a facilitar el acceso a datos de interés para la ciudadanía, independientemente que no exista un mandato legal expreso, pero que coadyuve a la práctica institucionalizada de transparencia proactiva.
2. Promover espacios de participación ciudadana a través del Portal Único de Transparencia, para lo cual es necesario que se implementen de manera oportuna soluciones que garanticen la facilidad y utilidad de la información que se difunde.

### **11.2. Cultura del disenso político en el Congreso Nacional**

1. Las y los congresistas deben asumir el compromiso de legislar basándose en los intereses nacionales, por encima de ideales partidistas, demostrando la tan anhelada madurez política.
2. Definir y ejecutar agendas legislativas con enfoque estratégico y trascendental para revertir las condiciones políticas, económicas y sociales imperantes en el país. En tal sentido, es necesario proponer y aprobar proyectos de ley con alto impacto, en lugar de trivialidades.

### **11.3. Asignación y ejecución del presupuesto del Congreso Nacional**

1. Se sugiere al Congreso Nacional formular y ejecutar sus recursos en el marco de una planificación estratégica y operativa realista y enfocada en necesidades y prioridades sociales, a fin de eficientar el gasto público y contribuir con el desarrollo de la nación.
2. Se recomienda publicar en el Portal Único de Transparencia la liquidación de los fondos otorgados a diputadas y diputados por concepto de «subvención» en el mes de diciembre de 2022, puesto que a la fecha se desconoce quiénes recibieron dichos fondos y en qué los ejecutaron.

3. Las sesiones del Congreso Nacional deben realizarse en horarios ordinarios, ya que el desarrollo de las mismas en altas horas de la noche y madrugada implica gastos extraordinarios en alimentación y bebidas, además de reflejar improvisación y obstaculizar la vigilancia ciudadana.
4. Se recomienda publicar información detallada sobre la asignación y liquidación de viáticos por parte de las diputadas y diputados.

#### **11.4. Congreso Nacional en cifras globales: desempeño y producción legislativa**

1. Se recomienda al Congreso Nacional evitar el exceso de iniciativas orientadas a condecoraciones o establecimiento de días alusivos a determinadas temáticas. A pesar de tener cierta importancia, estos temas no son prioritarios y en la mayoría de los casos no responden a demandas sociales colectivas y generan descontento por la falta de visión política.
2. Se recomienda a las diputadas y diputados legislar en el marco de aspectos democráticos como el debate, participación, consenso y el análisis integral de impactos de las propuestas de ley presentadas y aprobadas.
3. Al igual que en el primer informe presentado, se insta al Congreso Nacional a llevar a cabo análisis exhaustivos de costo-beneficio de los proyectos de ley presentados en el pleno.

#### **11.5. Proyectos de ley, decretos aprobados, modificados o derogados**

1. Los proyectos de ley deben de ser redactados con claridad jurídica sin dejar espacio a ambigüedades y vacíos legales que entorpezcan el ejercicio y desarrollo del derecho.
2. Las prácticas que en el pasado fueron dañinas para la democracia y el combate contra la corrupción, deben desaparecer y para ello se debe evitar seguir promoviendo las mismas con completa normalidad, tal es el caso de la discusión y aprobación de leyes en altas horas de la noche y además de la recurrente práctica de usar la dispensa de debates en leyes de trascendental importancia en el desarrollo del país.

Capítulo

# 12

---

**Anexos**

## Anexo n.º 1

### Producción legislativa por congresista

N.º	Nombre completo	Proyectos presentados	Partido político	Departamento que representa	Categoría
1	Jari Dixon Herrera Hernández	17	Libre	Francisco Morazán	Propietario
2	Carlos Alberto Umaña David	14	PSH	Cortés	Propietario
3	Johana Guicel Bermudez Lacayo	14	PNH	Francisco Morazán	Propietario
4	José Tomás Zambrano Molina	12	PNH	Valle	Propietario
5	Héctor Samuel Madrid Sabillón	11	Libre	Cortés	Propietario
6	Sergio Arturo Castellanos Perdomo	11	Libre	Santa Bárbara	Propietario
7	Erika Corina Urtecho Echeverría	8	PLH	Gracias a Dios	Propietario
8	Kathia Marcela Crivelli Ramírez	8	PLH	Cortés	Propietario
9	Dunia Yadira Jiménez Aguilar	7	PSH	Cortés	Suplente
10	Hernán Guevara Reyes	7	PNH	La Paz	Suplente
11	Rasel Antonio Tomé Flores	7	Libre	Francisco Morazán	Propietario
12	Tomás Antonio Ramírez Hernández	7	PSH	Atlántida	Propietario
13	Wilfredo Santiago Sabio Cacho	7	Libre	Colón	Propietario
14	Enrique Alejandro Matute Díaz	6	Libre	Atlántida	Propietario
15	Fátima Patricia Mena Baide	6	PSH	Cortés	Propietario
16	Mario Rafael Argeñal Medina	6	Libre	El Paraíso	Propietario
17	Ramón Fernando Carranza Discua	6	PNH	El Paraíso	Propietario
18	Yavhé Salvador Sabillón Cruz	6	Libre	Comayagua	Propietario
19	Carlos Alexis Raudales Maradiaga	5	PDCH	Francisco Morazán	Propietario

N.º	Nombre completo	Proyectos presentados	Partido político	Departamento que representa	Categoría
20	Iroska Lindaly Elvir Flores	5	PSH	Francisco Morazán	Propietario
21	Juan Alberto Barahona Mejía	5	Libre	Francisco Morazán	Propietario
22	Luis Rolando Redondo Guifarro	5	PSH	Cortés	Propietario
23	Suyapa María Figueroa Eguigurems	5	PSH	Francisco Morazán	Propietario
24	Adriana Castellanos Escoto	4	Libre	El Paraíso	Suplente
25	Arminda Urtecho Miralda	4	Libre	Olancho	Suplente
26	Brayan Alonso Rubí Acosta	4	Libre	Francisco Morazán	Suplente
27	Edgardo Antonio Casaña Mejía	4	Libre	Santa Bárbara	Propietario
28	Edgardo Hernán Loucel Aguilera	4	PNH	Choluteca	Propietario
29	José Jaar Mudemat	4	PNH	Cortés	Propietario
30	José Manuel Rodríguez Rosales	4	Libre	Francisco Morazán	Suplente
31	José Rosario Tejeda Tejeda	4	PLH	La Paz	Propietario
32	José Virgilio García Aldana	4	PNH	Lempira	Propietario
33	Kely Yajaira Aguilar Escalante	4	Libre	Lempira	Propietario
34	Linda Frances Donaire Portillo	4	Libre	Cortés	Propietario
35	Lissi Marcela Matute Cano	4	PNH	Francisco Morazán	Propietario
36	Luis Geovany Martínez Sánchez	4	Libre	Choluteca	Propietario
37	Luz Angelica Smith Mejía	4	Libre	Santa Bárbara	Propietario
38	Marco Eliud Girón Portillo	4	Libre	Francisco Morazán	Propietario
39	María Antonieta Mejía Sánchez	4	PNH	Francisco Morazán	Propietario
40	Marlon Guillermo Lara Orellana	4	PLH	Cortés	Propietario
41	Melvin Roberto Paredes Milla	4	PNH	Copán	Propietario

N.º	Nombre completo	Proyectos presentados	Partido político	Departamento que representa	Categoría
42	Ramón Enrique Barrios Maldonado	4	Libre	Cortés	Propietario
43	Reinaldo Antonio Sánchez Rivera	4	PNH	Olancho	Propietario
44	Rolando Enrique Barahona Puerto	4	PNH	Comayagua	Propietario
45	Carlos Eduardo Cano Martínez	3	PNH	Olancho	Propietario
46	Francis Yolanda Argeñal Echenique	3	PNH	Choluteca	Propietario
47	Héctor Hernán Aguilar Rodríguez	3	Libre	Cortés	Suplente
48	Iveth Obdulía Matute Betancourth	3	PNH	Atlántida	Propietario
49	Jhosy Saddam Toscano Ramírez	3	PSH	Francisco Morazán	Propietario
50	Jorge Alberto Zelaya Munguía	3	PNH	Francisco Morazán	Propietario
51	Jorge Luis Cálix Espinal	3	Libre	Francisco Morazán	Propietario
52	José Edgardo Castro Rodríguez	3	Libre	Cortés	Propietario
53	Juan Ramón Flores Buezo	3	Libre	Comayagua	Propietario
54	Marco Tulio Rodríguez Gavarrete	3	PLH	Lempira	Propietario
55	Mauricio Antonio Castellanos Quiroz	3	PSH	Cortés	Suplente
56	Mauricio Villeda Bermúdez	3	PLH	Francisco Morazán	Propietario
57	Oscar Ariel Montoya Rodezno	3	Libre	Atlántida	Propietario
58	Rafael Leonardo Sarmiento Aguiriano	3	Libre	Olancho	Propietario
59	Ronald Edgardo Panchamé Urquía	3	Libre	Comayagua	Propietario
60	Silvia Bessy Ayala Figueroa	3	Libre	Cortés	Propietario
61	Yury Cristhian Sabas Gutiérrez	3	PLH	Choluteca	Propietario
62	Anael Méndez Rivera	2	Libre	Atlántida	Suplente
63	Ángel Adolfo Reyes Aguilar	2	Libre	Santa Bárbara	Suplente

N.º	Nombre completo	Proyectos presentados	Partido político	Departamento que representa	Categoría
64	Carlos Alberto Meza Mejía	2	PNH	Comayagua	Propietario
65	Doris Santos Mendoza	2	Libre	Intibucá	Suplente
66	German Oswaldo Altamirano Díaz	2	Libre	Santa Bárbara	Propietario
67	Gladis Aurora López Calderón	2	PNH	La Paz	Propietario
68	Gloria Argentina Bonilla Bonilla	2	PLH	Comayagua	Propietario
69	Iris Yaneth Pineda Paz	2	Libre	Cortés	Propietario
70	John Milton García Flores	2	Libre	El Paraíso	Propietario
71	Josué David Colindres Castellanos	2	PSH	Francisco Morazán	Suplente
72	Marco Antonio Midence Milla	2	PNH	Atlántida	Propietario
73	Mario Amílcar Portillo Contreras	2	Libre	Intibucá	Propietario
74	Mario Rene Henríquez Pineda	2	PLH	Ocotepeque	Propietario
75	Nelson Javier Márquez Euceda	2	PNH	Intibucá	Propietario
76	Norma Aracely Aguilar Chacón	2	PLH	Copán	Suplente
77	Oscar Noel Márquez Gonzales	2	Libre	Comayagua	Suplente
78	Raymond Samuel Cherington Johnson	2	PLH	Islas de la Bahía	Propietario
79	Román Morán Cabrera	2	PSH	Francisco Morazán	Suplente
80	Rommel Darío Morán Espinal	2	Libre	Francisco Morazán	Suplente
81	Salvador Melghem Benítez	2	PLH	La Paz	Suplente
82	Scherly Melissa Arriaga Gómez	2	Libre	Cortés	Propietario
83	Valeska Yamileth Valenzuela Chávez	2	PLH	Copán	Propietario
84	Bartolo Antonio Fuentes	1	Libre	Yoro	Propietario
85	Bayron Eduardo Banegas Mejía	1	Libre	La Paz	Propietario
86	Carla Belinda Dip Alvarado	1	PLH	Atlántida	Propietario



N.º	Nombre completo	Proyectos presentados	Partido político	Departamento que representa	Categoría
87	Cindy Julissa Santos Villafranca	1	PNH	Olancho	Suplente
88	Claudia Esther Ramírez Castillo	1	PSH	Francisco Morazán	Suplente
89	Cristhiam Josué Hernández Saavedra	1	PLH	Copán	Propietario
90	Dairi Javier Ávila Gaberrete	1	Libre	Colón	Propietario
91	Delia Beatriz Valle Marichal	1	Libre	Francisco Morazán	Propietario
92	Eder Leonel Mejía Láinez	1	PNH	Yoro	Propietario
93	Edman Celin Munguía Dubón	1	Libre	Colón	Suplente
94	Edwin Alexander Peña Mateo	1	PNH	Santa Bárbara	Suplente
95	Enrique Belpran Martínez Ávila	1	Libre	La Paz	Suplente
96	Erik José Alvarado Alvarado	1	PNH	Copán	Propietario
97	Francis Omar Cabrera Miranda	1	Libre	Copán	Propietario
98	Francisco Antonio López Cruz	1	PNH	Olancho	Suplente
99	Gustavo Adolfo González Aguilar	1	PNH	El Paraíso	Propietario
100	Héctor Vidal Cerrato Zelaya	1	PLH	Olancho	Suplente
101	Hodalma Lisseth Benítez Erazo	1	PNH	Intibucá	Suplente
102	Isis Carolina Cuellar Erazo	1	Libre	Copán	Propietario
103	Johanna Elizabeth Martínez Chávez	1	PLH	Intibucá	Suplente
104	Jorge Víctor Díaz Enamorado	1	PLH	Lempira	Suplente
105	José Alfredo Saavedra Paz	1	PLH	Valle	Propietario
106	Juan Carlos Oliva Brizio	1	PNH	Choluteca	Propietario
107	Karen Vanesa Acosta Baquedano	1	PNH	Choluteca	Suplente
108	Karla Melissa Euceda Funes	1	PLH	Francisco Morazán	Suplente

N.º	Nombre completo	Proyectos presentados	Partido político	Departamento que representa	Categoría
109	Karla Patricia Figueroa Cardoza	1	PNH	Olancho	Suplente
110	Kennia Yamileth Montero Martínez	1	PSH	Atlántida	Suplente
111	Kritzta Jerlin Pérez Gallegos	1	PLH	Francisco Morazán	Propietario
112	Leda Lizethe García Pagán	1	PNH	Cortés	Propietario
113	Leonel López Orellana	1	PLH	Yoro	Propietario
114	Leovigildo Reyes Reyes	1	PNH	Lempira	Suplente
115	Lesly Carolina Flores Méndez	1	PNH	Valle	Suplente
116	Ligia del Carmen Ramos Zúniga	1	PSH	Francisco Morazán	Propietario
117	Lourdes Maribel Mejía Estape	1	PSH	Cortés	Suplente
118	Luis Enrique Ortega Sánchez	1	Libre	Choluteca	Propietario
119	Maribel Espinoza Turcios	1	PSH	Yoro	Propietario
120	Mario Edgardo Segura Aroca	1	PLH	El Paraíso	Propietario
121	Merary Elena Díaz Molina	1	PNH	Francisco Morazán	Suplente
122	Netzer Edu Mejía Hernández	1	Libre	Cortés	Propietario
123	Osman Danilo Chávez Güity	1	PSH	Cortés	Propietario
124	Rebeca Angelina Ávila Baca	1	PLH	Comayagua	Suplente
125	Rolando Marcia Euceda	1	PNH	Comayagua	Suplente
126	Rosa Adelina Pavón	1	PNH	Francisco Morazán	Suplente
127	Rumy Nahyp Bueso Meza	1	PLH	Intibucá	Propietario
128	Samuel Duarte Alvarado	1	Libre	Santa Bárbara	Suplente
129	Selvin Octavio Morales Bonilla	1	Libre	Lempira	Suplente
130	Tania Gabriela Pinto Pacheco	1	PNH	Ocotepeque	Propietario
131	Teresa Concepción Cáliz Raudales	1	PNH	Olancho	Propietario
132	Tibdeo Ricardo Elencoff Martínez	1	PLH	Colón	Propietario

N.º	Nombre completo	Proyectos presentados	Partido político	Departamento que representa	Categoría
133	Víctor Manuel Grajeda Rodríguez	1	Libre	Cortés	Suplente
134	Xiomara Hortencia Zelaya Castro	1	Libre	Francisco Morazán	Propietario
<b>Total</b>		<b>415</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

**Fuente:** elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

**Nota:** en el caso de los proyectos de ley presentados entre varios congresistas, solamente se toma en cuenta el primer diputado o diputada que aparece nombrado en el «índice de proyectos de ley presentados» remitido por el Congreso Nacional.

### Anexo n.º 2

Congresistas propietarios sin producción legislativa

N.º	Nombre completo	Partido político	Departamento que representa
1	David Sanin Manaiza Ramírez	PNH	Atlántida
2	Margarita Dabdoub Sikaffi	Libre	Atlántida
3	Carlos Roberto Ledezma Casco	PNH	Choluteca
4	Ernesto Salomón Lezama Dávila	PLH	Choluteca
5	Mauricio Orlando Rivera López	Libre	Choluteca
6	Ariana Melissa Banegas Cárcamo	PNH	Colón
7	Adrián Josué Martínez Soler	PNH	Comayagua
8	Roy Dagoberto Cruz Pérez	PNH	Copán
9	Alberto Chedrani Castañeda	PNH	Cortés
10	Karen Vanessa Martínez Barahona	PAC	Cortés
11	Wilmer Enrique Cruz Paredes	Libre	Cortés
12	Yaudet Burbara Canahuati	PNH	Cortés
13	Walter Antonio Chávez Hernández	PNH	El Paraíso

14	Antonio César Rivera Callejas	PNH	Francisco Morazán
15	Dennis Roberto Chirinos Santos	Libre	Francisco Morazán
16	Erasmus José Portillo Pinto	PNH	Francisco Morazán
17	Hugo Rolando Noé Pino	Libre	Francisco Morazán
18	Pedro Antonio Chávez Madison	PNH	Francisco Morazán
19	Mario Enrique Cálix Lara	Libre	Lempira
20	Wilson Rolando Pineda Díaz	PNH	Lempira
21	Carlos Armando Zelaya Rosales	Libre	Olancho
22	Samuel Armando de Jesús García Salgado	PLH	Olancho
23	Cristian de Jesús Hernández Díaz	Libre	Santa Bárbara
24	Marcos Bertilio Paz Sabillón	PNH	Santa Bárbara
25	Mario Alonso Pérez López	PNH	Santa Bárbara
26	Martha Concepción Figueroa Torres	PNH	Santa Bárbara
27	Víctor Rolando Sabillón Sabillón	PLH	Santa Bárbara
28	Josué Fabricio Carbajal Sandoval	Libre	Valle
29	Marcos Antonio Velásquez	PNH	Valle
30	Elvia Lizette Urbina Sorto	PNH	Yoro
31	Felipe Tomás Ponce Isaula	Libre	Yoro
32	Marco Aurelio Tinoco Urbina	Libre	Yoro
33	Melbi Concepción Ortiz Murillo	Libre	Yoro
34	Milton Jesús Puerto Oseguera	PNH	Yoro

**Fuente:** elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

**Nota:** los diputados marcados con asterisco (\*) apoyaron a otros congresistas en la presentación de proyectos de ley.

**Anexo n.º 3**

**Ejecución del presupuesto del Congreso Nacional por grupo de gasto**

Detalle	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Servicios personales	L 81,348,702.95	L 63,268,548.42	L 61,449,695.70	L 46,332,820.66	L 47,513,132.03	L 65,009,648.70	L 41,928,059.57	L 48,512,638.18	L 42,720,494.88	L 42,373,495.73	L 42,043,894.24	L 71,119,553.68	L 653,620,684.74
Servicios no personales	L 1,434,818.53	L 303,149.56	L 85,119.37	L 874,114.86	L 725,475.74	L 581,037.95	L 858,179.27	L 981,958.41	L 726,520.68	L 618,074.98	L 1,052,567.39	L 1,017,173.45	L 9,258,190.19
Mantenimiento, reparaciones y limpieza	L 566,510.00	L 23,737.82	L 33,227.56	L 63,601.79	L 107,900.90	L 74,717.33	L 170,047.26	L 134,074.60	L 380,648.45	L 122,345.95	L 540,749.99	L 778,881.39	L 2,996,443.04
Servicios profesionales	L 114,517.60	L 0.00	L 100,738.10	L 0.00	L 600,000.00	L 0.00	L 207,000.00	L 2,700,000.00	L 261,391.00	L 405,000.00	L 200,000.00	L 2,422,700.00	L 7,011,346.70
Servicios comerciales y financieros	L 1,221,971.79	L 75,844.15	L 70,460.72	L 61,520.00	L 321,729.22	-L 128,884.24	L 21,092.87	L 23,314.72	L 2,890,925.87	L 1,843,811.79	L 793,330.32	L 1,056,971.74	L 8,252,088.95
Pasajes, viáticos y otros gastos de viaje	L 8,542,483.90	L 17,208,934.80	L 13,197,178.35	L 13,098,029.08	L 13,343,273.62	L 13,370,850.58	L 13,701,516.20	L 13,212,189.69	L 14,374,101.91	L 13,512,199.00	L 13,434,606.73	L 13,041,822.84	L 160,037,186.70
Impuestos, derechos, tasas y gastos judiciales	L 0.00	L 461,074.59	L 61,666.46	L 83,036.00	L 164,953.65	L 317,597.08	L 81,549.76	L 236,857.56	L 257,741.58	L 297,210.90	L 294,912.03	L 515,560.95	L 2,772,160.56
Otros servicios no personales	L 171,318.13	L 30,500.00	L 24,380.78	L 19,008.93	L 7,317,667.02	L 113,601.75	L 335,745.00	L 139,538.00	L 336,760.66	L 263,177.57	L 5,918,492.46	L 167,676.89	L 14,837,867.19
Materiales y suministros	L 570,878.17	L 416,643.60	L 219,151.60	L 828,373.77	L 1,047,166.37	L 307,665.57	L 1,140,772.48	L 865,222.23	L 1,022,396.11	L 942,993.80	L 1,989,502.74	L 1,707,430.99	L 11,058,197.43
Textiles y vestuarios	L 5,750.00	L 0.00	L 19,313.95	L 920.00	L 7,304.40	L 1,059.18	L 3,968.21	L 51,213.56	L 73,961.04	L 58,549.00	L 35,215.63	L 157,050.00	L 414,304.97
Productos de papel y cartón	L 132,818.75	L 0.00	L 3,750.00	L 0.00	L 17,000.00	L 2,480.00	L 20,493.98	L 207,469.00	L 61,447.51	L 45,463.63	L 20,833.30	L 15,952.61	L 527,708.78
Cueros, pieles y sus productos	L 0.00	L 0.00	L 0.00	L 14,000.00	L 0.00	L 920.00	L 180.00	-	L 1,165.00	L 1,339.00	-	L 0.00	L 17,604.00
Productos químicos, farmacéuticos, combustibles y lubricantes	L 109,123.48	L 1,200.00	L 3,930.00	L 2,140.00	L 158,060.96	L 4,690.00	L 73,856.40	L 5,339.20	L 193,007.36	L 11,765.80	L 33,491.90	L 79,408.70	L 676,013.80
Material de guerra y seguridad	-	-	-	-	-	-	-	L 4,088.65	-	-	L 7,568.63	L 7,498.70	L 11,657.28
Otros materiales y suministros	L 304,299.41	L 1,129.60	L 33,173.78	L 83,032.61	L 433,359.25	L 76,432.49	L 149,843.14	L 125,279.29	L 180,439.87	L 135,404.71	L 576,444.63	L 483,105.38	L 2,581,944.16
Maquinaria y equipo de oficina	L 6,529.12	L 6,285.00	L 99,930.85	L 99,072.70	L 284,375.01	L 194,246.97	L 397,283.53	L 166,156.96	L 192,921.89	L 332,202.24	L 136,309.96	L 305,617.46	L 2,220,931.69
Transferencias	L 2,770,506.08	L 0.00	L 98,000.00	L 12,799.00	L 20,000.00	-L 88,000.00	-	L 608,282.39	L 5,644,500.00	L 1,215,846.00	L 115,400.00	L 18,091,085.53	L 28,488,419.00
Asignaciones globales	L 0.00	L 0.00	L 0.00	L 0.00	L 0.00	L 0.00	-	-	-	-	-	L 0.00	L 0.00
<b>Total ejecutado por mes</b>	<b>L 97,300,227.91</b>	<b>L 81,797,047.54</b>	<b>L 75,499,717.22</b>	<b>L 61,572,469.40</b>	<b>L 72,061,398.17</b>	<b>L 79,838,063.36</b>	<b>L 59,089,587.67</b>	<b>L 67,973,622.44</b>	<b>L 69,318,423.81</b>	<b>L 62,178,880.10</b>	<b>L 67,193,319.95</b>	<b>L 110,967,490.31</b>	<b>L 904,790,247.88</b>

**Fuente:** elaboración con datos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

Capítulo

# 13

---

**Referencias bibliográficas**

Banco Interamericano de Desarrollo (2023). *Lidiar con la deuda menos riesgo para más crecimiento en América Latina y el Caribe* <https://flagships.iadb.org/es/DIA/lidiar-con-la-deuda-menos-riesgo-para-mas-crecimiento-en-america-latina-y-el-caribe>

Congreso Nacional de Honduras (2022). *Plan Estratégico y Operativo ejercicio 2022*.

Congreso Nacional de Honduras. [@Congreso\_HND]. (10 de febrero de 2023). La actual Corte Suprema de Justicia cesa sus funciones este sábado 11 de febrero y se votará mañana, tarde y [...]. Presidente @Lredondo #ElecciónCSJ2023. [Tweet]. Twitter. [https://twitter.com/Congreso\\_HND/status/1624245062812024833](https://twitter.com/Congreso_HND/status/1624245062812024833)

Congreso Nacional de la República de Honduras, Proyecto de ley de mesas ciudadanas. (2022). <https://www.expedientepublico.org/wp-content/uploads/2022/10/Proyecto-de-ley-de-mesas-ciudadanas.pdf>

Congreso Nacional de la República de Honduras. Proyecto de Ley de Colaboración Eficaz. (2022).

Constitución de la República de Honduras. [Const.]. Art. 205. 11 de enero de 1982. (Honduras).

Constitución de la República de Honduras. [Const.]. Art. 311. 11 de enero de 1982. (Honduras).

Constitución de la República de Honduras. [Const.]. Art. 312. 11 de enero de 1982. (Honduras).

Criterio HN. (11 de noviembre de 2022). Hermanos y cuñadas buscan llegar a la nueva Corte ¿Deben ser depurados? Criterio Hn. <https://criterio.hn/hermanos-y-cunadas-buscan-llegar-a-la-nueva-corte-deben-ser-depurados/>

Criterio HN. (30 de septiembre de 2022). Advierten que Mesa de Participación Ciudadana no garantiza suficiente participación de sociedad civil. Criterio HN. <https://criterio.hn/advierten-que-mesa-de-participacion-ciudadana-no-garantiza-suficiente-participacion-de-sociedad-civil/>

Decreto n.º 74-2022. [con fuerza de ley]. Por medio del cual se decreta Ley Especial de Organización y Funcionamiento de la Junta Nominadora para la Proposición de Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia (20 de julio del 2022).

Department of State United States of America. (2022). Report to Congress on Foreign Persons Who Have Knowingly Engaged in Actions that Undermine Democratic Processes or Institutions, Significant Corruption, or Obstruction of Investigations Into Such Acts of Corruption in El Salvador, Guatemala, Honduras, and Nicaragua, Pursuant to Section 353(b) of the Department of State, Foreign Operations, and Related Programs Appropriations Act, 2021 (Div. FF, P.L. 116-260, as amended)(Section 353). <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2022/08/Tab-2-353-Names-June-2022-Report-Correction.pdf>

INSTRUMENTO: JN-2022-IT-04. (2022). Protocolo del Procedimiento de Tachas y Denuncias [Archivo PDF]. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTYxMTE1MQ==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTYxMTE1MQ==)

Junta Nominadora Para la Proposición de Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia 2023-2030. (2022). Informe final de la Junta Nominadora para la Proposición de Selección para Candidatos (as) a Magistrados (as) de la Corte Suprema de Justicia 2023-2030. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTY00TU3Ng==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTY00TU3Ng==)

Misión Internacional de Observación del Proceso de Selección de la Corte Suprema de Justicia en Honduras. (2022). Informe Parcial, Proceso de Elección de Magistrados y Magistradas de la Corte Suprema de Justicia de Honduras: Etapa Inicial de la Selección por la Junta Nominadora. [https://dplf.org/sites/default/files/informe\\_mio\\_hn\\_-\\_vfinal\\_151222.pdf](https://dplf.org/sites/default/files/informe_mio_hn_-_vfinal_151222.pdf)

Partido Anticorrupción (2022). Comunicado.

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2022). Ejecución presupuestaria del mes de mayo, 2022. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTQ2MTI1MQ==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTQ2MTI1MQ==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2022). Ejecución del presupuesto por clase de gasto. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTQ4MjUxMw==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTQ4MjUxMw==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2022). Ejecución



presupuestaria del mes de julio, 2022. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTUxMzl1Ng==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTUxMzl1Ng==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2022). Ejecución presupuestaria del mes de agosto, 2022. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTU0NDU2Ng==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTU0NDU2Ng==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2022). Ejecución presupuestaria del mes de septiembre, 2022. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTU3MzMwOQ==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTU3MzMwOQ==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2022). Ejecución presupuestaria del mes de octubre, 2022. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTYwMTIONQ==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTYwMTIONQ==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2022). Ejecución presupuestaria del mes de noviembre, 2022. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTYxOTQxNg==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTYxOTQxNg==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2022). Ejecución presupuestaria del mes de diciembre, 2022. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTY1MDAzOA==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTY1MDAzOA==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2022). Índice de Decretos Legislativos del mes de julio. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTQ5NTk4OA==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTQ5NTk4OA==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2022). Índice de decretos legislativos del mes de agosto. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTU0NTk0Mw==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTU0NTk0Mw==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2022). Índice de Decretos Legislativos del mes de septiembre. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTU2NjgzOQ==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTU2NjgzOQ==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2022). Índice de Decretos Legislativos del mes de octubre. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTYwMTIwOA==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTYwMTIwOA==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2022). Índice de Decretos Legislativos del mes de noviembre. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTY00DUzNQ==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTY00DUzNQ==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2022). Índice de Decretos Legislativos del mes de diciembre. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTY00DUzNA==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTY00DUzNA==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2022). Presupuesto mensual ejecutado del 1 de enero al 31 de enero de 2022. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTMzNzQ2NA==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTMzNzQ2NA==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2022). Presupuesto mensual ejecutado del 1 de febrero al 28 de febrero de 2022. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTM1NTM0NQ==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTM1NTM0NQ==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2022). Presupuesto mensual ejecutado del 1 de marzo al 31 de marzo de 2022. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTQ2MDk2Nw==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTQ2MDk2Nw==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2022). Presupuesto mensual ejecutado del 1 de abril al 30 de abril de 2022. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTQ2MDk3MA==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTQ2MDk3MA==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2022). Presupuesto mensual ejecutado del 1 de mayo al 31 de mayo de 2022. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTQ2MDk3OA==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTQ2MDk3OA==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2022). Presupuesto mensual ejecutado del 1 de junio al 30 de junio de 2022. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTQ4Mjl5NA==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTQ4Mjl5NA==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2022). Presupuesto mensual ejecutado del 1 de julio al 31 de julio de 2022. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTUxMzIzMA==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTUxMzIzMA==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2022). Presupuesto mensual ejecutado del 1 de agosto al 31 de agosto de 2022. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTU0NDM3Mw==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTU0NDM3Mw==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2022). Presupuesto mensual ejecutado del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2022. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTU3MzE30A==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTU3MzE30A==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2022). Presupuesto mensual ejecutado del 1 de octubre al 31 de octubre de 2022. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTU50Tc0NA==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTU50Tc0NA==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2022). Presupuesto mensual ejecutado del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2022. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTYxOTMONQ==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTYxOTMONQ==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2022). Presupuesto mensual ejecutado del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2022. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTY1MDAzMg==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTY1MDAzMg==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Abril, 2022). Ejecución presupuestaria del mes de abril, 2022. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTQ2MTM0Ng==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTQ2MTM0Ng==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Abril, 2022). Planilla de empleados por contrato. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTQxOTYzOQ==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTQxOTYzOQ==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Abril, 2022). Planilla de empleados permanentes. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTQxOTYzMQ==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTQxOTYzMQ==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Agosto, 2022). Planilla de empleados por contrato. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTU0NTA5MA==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTU0NTA5MA==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Agosto, 2022). Planilla de empleados permanentes. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTU0NTA3Mw==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTU0NTA3Mw==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Diciembre, 2022). Planilla de empleados por contrato. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTY0ODQzNw==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTY0ODQzNw==)

- Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Diciembre, 2022). Planilla de empleados permanentes. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTY0ODQzMg==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTY0ODQzMg==)
- Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Enero, 2022). Ejecución del presupuesto por clase de gasto 2022. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTMzNzQ5Mg==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTMzNzQ5Mg==)
- Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Enero, 2022). Planilla de empleados por contrato. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTMONTUwNw==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTMONTUwNw==)
- Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Enero, 2022). Planilla de empleados permanentes. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTMONTUwNQ==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTMONTUwNQ==)
- Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Febrero, 2022). Ejecución del presupuesto por clase de gasto 2022. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTM2OTY4MA==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTM2OTY4MA==)
- Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Febrero, 2022). Planilla de empleados por contrato. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTM2ODgyNw==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTM2ODgyNw==)
- Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Febrero, 2022). Planilla de empleados permanentes. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTM2ODgyNg==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTM2ODgyNg==)
- Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Julio, 2022). Planilla de empleados por contrato. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTUwNzI00Q==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTUwNzI00Q==)
- Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Julio, 2022). Planilla de empleados permanentes. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTUwNzlyNw==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTUwNzlyNw==)
- Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Junio, 2022). Planilla de empleados por contrato. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTQ40TUyMw==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTQ40TUyMw==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Junio, 2022). Planilla de empleados permanentes. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTQ40TUyNA==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTQ40TUyNA==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Marzo, 2022). Ejecución del presupuesto por clase de gasto 2022. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTQwMjc1NQ==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTQwMjc1NQ==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Marzo, 2022). Planilla de empleados por contrato. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTM4NTlyMA==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTM4NTlyMA==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Marzo, 2022). Planilla de empleados permanentes. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTM4NTlxMQ==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTM4NTlxMQ==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Mayo, 2022). Planilla de empleados por contrato. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTQ2MDM2NQ==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTQ2MDM2NQ==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Mayo, 2022). Planilla de empleados permanentes. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTQ2MDM2NA==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTQ2MDM2NA==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Noviembre, 2022). Planilla de empleados por contrato. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTYwNDk3Mw==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTYwNDk3Mw==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Noviembre, 2022). Planilla de empleados permanentes. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTYwNDk3Mg==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTYwNDk3Mg==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Octubre, 2022). Planilla de empleados por contrato. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTU5OTI4NA==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTU5OTI4NA==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Octubre, 2022). Planilla de empleados permanentes. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTU50T14MQ==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTU50T14MQ==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Septiembre, 2022). Planilla de empleados por contrato. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTU2Njc50A==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTU2Njc50A==)

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Septiembre, 2022). Planilla de empleados permanentes. [https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve\\_archivo/?idarchivo=MTU2Njc5NQ==](https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTU2Njc5NQ==)

Secretaría de Finanzas. (2013). Clasificador por objeto de gasto. <http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/SAMI/docs/CLASIFICADORES/OBJETO-GASTO.pdf>

Sistema de Información Electrónico de Honduras. (2023). Índice de proyectos presentados por los congresistas durante el periodo de julio a diciembre de 2022. <https://sielho.iaip.gob.hn/inicio/>

Televisión Nacional de Honduras. (20 de diciembre de 2022). Luis Redondo: «No se ha aprobado ningún bono para darle dinero a los diputados». Canal 8. <https://tnh.gob.hn/nacional/luis-redondo-no-se-ha-aprobado-ningun-bono-para-darle-dinero-a-los-diputados/>